Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

IDEFEEY
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN

LIBRO BLANCO

"REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE GOBIERNO (PRIMERA ETAPA)"

2023

Índice

I. Introducción 3
II. Presentación 3
a) Nombre de la obra 3
b) Beneficiarios 3
c) Temporalidad 4
d) Ubicación geográfica 4
e) Unidades administrativas participantes 4
f) Nombre y firma de la persona titular de la entidad 5
III. Fundamento legal 5
IV. Antecedentes 6
V. Marco Normativo 7
VI. Vinculación de la obra con el Plan Estatal 7
VII. Síntesis ejecutiva de la obra 8
VIII. Acciones realizadas 10
a) Planeación 10
b) Programa de trabajo 10
c) Adjudicación y contratación 11
d) Integración de expedientes y proyectos ejecutivos 12
e) Ejecución 13
f) Conclusión 15
g) Fiscalización 16
IX. Seguimiento y control 16
X. Resultados y beneficios alcanzados 17
XI. Informe final 18
XII. Anexos 19

I. Introducción

Yucatán presume de lugar privilegiado en cuanto a edificaciones imponentes, y de gran valor histórico; empezando desde luego con los sitios prehispánicos que enorme fama y orgullo representan, sin embargo, no sólo hay que detenernos a ellos, puesto que la rica historia de nuestro estado nos permite contar con innumerables edificios que a través de su historia se han edificado; uno de ellos, el Palacio de Gobierno, es testigo imponente del pasado y presente, al ser un edificio que continúa en uso, ya que es la sede del Poder Ejecutivo, y a la vez sitio de interés constante de los visitantes al estado, ubicado en lugar privilegiado en la intersección de las calles 60 y 61, frente a la Plaza Grande y junto a la histórica Catedral. Como se asentó no sólo sirve de oficinas del poder ejecutivo, donde concurren a laborar empleados y ciudadanía que requiere de servicios y atención, sino también en sus entrañas resguarda una colección importante de murales, realizados por el artista Fernando Castro Pacheco, en los cuales se narran la historia y cultura de Yucatán, lo que los convierte en un atractivo para el turismo.

De arquitectura neoclásica, fue construido en el año 1892, por lo que si bien es una edificio funcional en nuestros días, requiere de mantenimiento y si bien se han realizado mantenimientos mayores, es menester la oportuna intervención de su rehabilitación, atendiendo desde luego a las necesidades del edificio, con la finalidad de su funcionabilidad, ya que al funcionar como oficinas se requiere sea un sitio seguro y además al contar con una afluencia diaria de 3,000 personas, entre turistas nacionales y extranjeros, así como el público en general que trata diversos temas en las oficinas gubernamentales que ahí residen, se requiere de su rehabilitación.

II. Presentación

a) Nombre de la obra

El nombre de la siguiente obra es "Rehabilitación del Palacio de Gobierno (Primera Etapa)".

b) Beneficiarios

Esta obra beneficiará a la ciudadanía yucateca que concurre a dicho lugar, en especial a los meridanos y turistas nacionales y extranjeros que lo visitan.

c) Temporalidad

Los trabajos iniciaron el día 03 de julio de 2023, concluyendo el 29 de diciembre de 2023, por lo que, para tal efecto, se contó con un plazo de ejecución de 180 días naturales.

d) Ubicación geográfica

Los trabajos objeto del contrato se llevaron a cabo en el Palacio de Gobierno, ubicado en el municipio de Mérida.

IMAGEN 1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PALACIO DE GOBIERNO

e) Unidades administrativas participantes

- Secretaría de Administración y Finanzas
- Secretaría de Obras Públicas
- Dirección Jurídica de la Secretaría de Obras Públicas
- Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán
- Dirección de Administración del IDEFEEY
- Dirección Jurídica del IDEFEEY
- Dirección de Proyectos IDEFEEY
- Dirección de Construcción IDEFEEY

f) Nombre y firma de la persona titular de la entidad

_____

C. Luis Jorge Montalvo Duarte

Director General del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán (IDEFEEY)

III. Fundamento legal

El presente documento se elabora en atención a lo previsto en el Acuerdo SCG 24/2022 por el que se expiden los Lineamientos para la elaboración e integración de los libros blancos de los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo, *expedidos* por la Secretaría de la Contraloría General y publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán en fecha 29 de septiembre de 2022.

Los Lineamientos de mérito, establecen las pautas sobre las cuales las dependencias y entidades deberán elaborar un documento público gubernamental denominado *Libro blanco*, en el que se harán constar las acciones y resultados obtenidos de los programas, proyectos, obras, acciones de gobierno y/o cualquier asunto relevante y trascendente de la Administración Pública estatal 2018-2024, en armonía con una de las principales políticas públicas del periodo constitucional que nos ocupa, consistente en la rendición de cuentas de forma oportuna y transparente.

El artículo 4, fracción II, de los Lineamientos en comento, señala que uno de los supuestos por el que las dependencias y entidades deberán elaborar un libro blanco, se actualiza cuando el programa, proyecto, obra o acción de gobierno, se considere relevante para el logro de metas prioritarias de interés general o de algún sector productivo o de impacto regional o en la actividad económica, conforme a los objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024; y en el caso particular, ese criterio se cumple, puesto que esta obra constituye una acción que beneficia a la población del Municipio de Mérida, Yucatán, contando con un Palacio de Gobierno de importancia

arquitectónica, cultural, histórica y de relevancia para el funcionamiento del poder ejecutivo que incide de manera positiva en el desarrollo de la vida turística de la ciudad.

Ponderando lo anterior y conforme al artículo 5 de los lineamientos mediante el oficio IDE/DA/474BIS/2023 de fecha 16 agosto de 2023, el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán, (IDEFEEY), envío a la Secretaría de la Contraloría General, la relación preliminar de libros blancos del ejercicio fiscal 2023, solicitando la opinión sobre su pertinencia, recibiendo como respuesta el oficio correspondiente número XVII-783/2023 de fecha 28 de agosto de 2023, en el que se confirmó la elaboración del libro blanco relativo a la obra "Rehabilitación del Palacio de Gobierno (Primera Etapa)", atendiendo su nivel de impacto y trascendencia en el núcleo social, quedando contemplado en la relación definitiva de libros blancos remitida al mencionado Órgano Estatal de Control por conducto del oficio IDE/DA/490BIS/2023 de fecha 30 de agosto de 2023.

IV. Antecedentes

El palacio de gobierno cubre una superficie cuadrangular de 42 metros de frente y fondo. Consta de 2 plantas adornadas con portales y una hermosa escalera de piedra de cantera. En su interior destaca un patio central de grandes dimensiones. Su fachada luce una réplica de la campana de la iglesia del pueblo de dolores, que el sacerdote Miguel Hidalgo y Costilla utilizó para convocar al pueblo a una lucha que concluyó con la independencia del país

Lo anterior hace referencia de la importancia arquitectónica, cultural, histórica y de relevancia para el funcionamiento del poder ejecutivo del estado, así como para el desarrollo de la vida turística y cotidiana de los habitantes de la ciudad de Mérida.

El edificio ha recibido trabajos de mantenimiento mayor durante el 2012 y 2019, sin embargo, debido a su antigüedad, resulta deteriorado sobre todo en el área de los balcones, la losa y bovedillas de los baños, su bodega, así como la pintura de las áreas mencionadas. Esto afecta directamente a los trabajadores que laboran allá y a los cientos de visitantes que llegan todos los días.

Es así como el gobierno estatal impulsa la inversión en la infraestructura pública, con el fin de recuperar espacios públicos de convivencia en la ciudad, beneficiando en este caso, el incremento

en la calidad de los servicios de gobierno que se brindan y también en la existencia de mayor afluencia turística y de consumo.

V. Marco Normativo

La realización de la presente obra se sustenta en el marco normativo que rige a la Administración Pública del Estado. Dicho marco se encuentra integrado por los siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Yucatán
- Decreto 283/2015, por el que se regula el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física, Educativa y Eléctrica de Yucatán, modificado y adicionado mediante Decreto 86/2019, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día tres de julio de dos mil diecinueve y Decreto 480/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día 30 de marzo de dos mil veintidós
- Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del estado de Yucatán
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del estado de Yucatán
- Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Yucatán
- Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal del 2023
- Acuerdo SCG 26/2023 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10.2. del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2023

VI. Vinculación de la obra con el Plan Estatal

Desde el momento de adoptar la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, el estado de manera congruente toma los objetivos y metas de dicha Agenda para su Plan Estatal de Desarrollo con el fin de fortalecer la política social.

La Agenda 2040 es una actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, que surge dentro el impacto sanitario del COVID-2019, así como de otras afectaciones climáticas que repercutieron en

los últimos dos años en indicadores de crecimiento económico del estado. Es una iniciativa que plasma los retos y necesidades de la población para lograr la reactivación para el Yucatán del futuro.

Es así que la presente obra se encuentra vinculada a la Agenda 2040 de la siguiente manera:

Eje	02	Yucatán Próspero y Competitivo
Tema	07	Infraestructura y vivienda
Objetivo	02	Incrementar el valor de la producción en infraestructura.
Estrategia	01	Impulsar la inversión en infraestructura pública y privada.
Línea de acción	03	Diseñar un plan para la construcción y recuperación de espacios públicos de convivencia en las ciudades y comunidades del estado.
PMP Sectorial	12	Sin PMP sectorial
Tema Estratégico	0011	Sin TE
Objetivo PMP	0924	Sin Objetivo
PMP Especial	09	Programa Especial de Ciudades y Comunidades Sostenibles
Tema Estratégico	0062	9.6. Infraestructura sostenible y con diseño universal.
Objetivo PMP	1000	9.6.1. Incrementar la inversión en infraestructura sostenible y con diseño universal.
ODS	03	Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

VII. Síntesis ejecutiva de la obra

El Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán (IDEFEEY) realizó las gestiones ante la Unidad de Gestión de la Inversión (UGI) adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas, quedando dicha obra registrada en la cartera de proyectos de inversión con el Código de Inscripción No. 05878. Para la realización de la obra "Rehabilitación del

Palacio de Gobierno (Primera Etapa)", la entidad ejecutora solicitó una ampliación presupuestal, ameritando la misma, toda vez que la obra en comento, logrará rehabilitar el edificio del Palacio de Gobierno, proporcionando a las familias yucatecas espacios con infraestructura sostenible.

Realizadas y obtenidas las autorizaciones correspondientes, en fecha doce de junio de 2023, se emitió el oficio de invitación número IDE/054/DP/2023 para el procedimiento de adjudicación directa número IDE-23-OP-DIRECTA-006, relativo a la Rehabilitación del Palacio de Gobierno (primera etapa), con recursos provenientes del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades federativas (FEIEF) A.A.

Con fecha 12 de junio de 2023 se llevó a cabo la aceptación de la adjudicación directa número IDE-23-OP-DIRECTA-006, relativo a la Rehabilitación del palacio de gobierno (primera etapa), registrándose con el número de contrato IDE-23-OP-DIRECTA-079. Teniendo como fundamento lo dispuesto en los artículos 25 fracción III y 46 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

El procedimiento se adjudicó a la empresa denominada "Estructuras Metálicas y Edificaciones, S.A. de C.V." por lo que en fecha 28 de junio de 2023, se firmó el contrato de adjudicación de la obra denominada "Rehabilitación del Palacio de Gobierno (Primera Etapa)". Lo anterior mediante acta de adjudicación directa, por un monto de proposición sin IVA de $4,234,501.91 M.N. (SON CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS Y UN PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS).

El importe de la proposición de la empresa adjudicada "Estructuras Metálicas y Edificaciones, S.A. de C.V.", no excede la tabla de Montos Máximos del presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Los trabajos tuvieron como plazo de ejecución del día tres de julio de dos mil veintitrés, concluyendo a más tardar el día 29 de diciembre de 2023 por lo que para tal efecto se contará con un plazo de ejecución de ciento ochenta días naturales, de conformidad con el programa calendarizado de ejecución de los trabajos presentados por el contratista.

VIII. Acciones realizadas

a) Planeación

Para el inicio de la obra se toma en cuenta las deficiencias que tenía la infraestructura del edificio del Palacio de Gobierno, ya que con 131 años de antigüedad y la falta de mantenimientos continuos, se encontraba deteriorado, lo que podría causar algún accidente entre los usuarios, personal que ahí trabaja, así como los cientos de visitantes que día a día lo visitan.

Para la consumación de este objetivo, el IDEFEEY solicitó mediante requerimiento con número de oficio IDE/DA/308/2023 a la Secretaría de Administración y Finanzas para la solicitud de incremento al techo presupuestal con número de oficio SAF/0508/2023 por la cantidad de $ 5,000,000.00 M.N. (SON: CINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL), para la inversión del proyecto antes señalado y registrado de manera oportuna ante la Unidad de Gestión de la Inversión (UGI) en la cartera de inversión.

ANEXO 1. OFICIO DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

ANEXO 2. UNIDAD BÁSICA PRESUPUESTAL Y UNIDAD GENERAL DE INVERSIÓN

b) Programa de trabajo

TABLA 1. ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

NÚMERO DE ADJUDICACIÓN	IDE-23-OP-DIRECTA-006
DESCRIPCIÓN DE OBRA	REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE GOBIERNO (PRIMERA ETAPA)
FECHA DE INVITACIÓN	12 DE JUNIO DE 2023
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	19 DE JUNIO DE 2023
NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.
CALIFICACIÓN	PROPOSICIÓN SOLVENTE
MONTO PROPOSICIÓN CON IVA INCLUIDO	$4,912,022.22

El 17 de marzo de 2023, se formalizó el contrato de obra pública a precio unitario y tiempo determinado No. IDE-23-OP-DIRECTA-079, para la realización de los trabajos, con recursos provenientes del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) A.A.

Para el desarrollo de los trabajos el contratista presentó el plan integral señalando los aspectos a considerar en desarrollo de la obra, que fueron previamente analizados y evaluados, con el objeto de concluir en tiempo y forma.

c) Adjudicación y contratación

El importe de los trabajos objeto del contrato IDE-23-OP-DIRECTA-079 fue por la cantidad de $4,234,501.91 M.N. (SON: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS Y UN MIL, CON NOVENTA Y UN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), considerando el importe al valor agregado asciende a la cantidad total de $4,912,022.22 M.N. (SON: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL VEINTIDOS PESOS, CON VEINTIDOS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).

Se otorgó un anticipo por la cantidad de $1,473,606.66 M.N. (SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS, CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) IVA incluido, equivalente al 30 %del monto de este contrato, el cual fue cubierto por el IDEFEEY en una sola exhibición.

TABLA 2. FIANZA ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS

FIANZA DE ANTICIPO	FIANZA DE CUMPLIMIENTO
No. Fianza anticipo: 2815542	**No. Fianza cumplimiento: 2815551**
Importe de fianza: $1,473,606.66	**Importe de fianza: $491,202.22**
Afianzadora: Afianzadora Sofimex,S.A.	**Afianzadora: Afianzadora Sofimex,S.A.**

FIANZA VICIOS OCULTOS
No. Fianza vicios ocultos: 2902655
Importe de fianza: $417,997.13
Afianzadora: Afianzadora Sofimex, S.A.

SUSPENSIÓN	SE REALIZÓ UNA SUSPENSIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2023, ESTO ES 119 DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE DICHOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, REUNUDANDO EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO	03 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATADA	20 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	14 DE ENERO DE 2024
MONTO CONTRATADO	$4,912,022.22
MONTO PAGADO	$1,179,971
MONTO QUE SE CANCELA	$732,050.92

ANEXO 3. COPIA CONTRATO DE OBRA

d) Integración de expedientes y proyectos ejecutivos

La integración del expediente de obra, cumple con la normatividad aplicable, integrándose con la documentación pertinente y suficiente acorde a la legalidad establecida en la normativa en materia de obra pública, quedando el expediente debidamente resguardado en los archivos del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán.

e) Ejecución

La realización de la obra parte desde el momento que surge la necesidad en la comunidad se procede con el procedimiento de adjudicación acorde a la legalidad aplicable, y una vez adjudicada la empresa a cargo de la obra, se estructuran y organizan las distintas etapas del trabajo.

Se realizó la demolición de la loza de la azotea de la caseta de la planta de emergencia, así como el colado de la nueva; se pudo realizar la rehabilitación de la bodega y de los baños de la planta alta, se realizó el reforzamiento de los balcones con fibra de carbono, se procedió con la aplicación de pintura en todas las áreas rehabilitadas.

El resumen de partidas queda establecido de la siguiente manera:

1. A1- DEMOLICIÓN DE LOSA EXISTENTE Y RECONSTRUCCIÓN CON LOSA DE VIGUETA Y BOVEDILLA.
2. A11- PLANTA BAJA
3. A112- SUBESTACIÓN
4. A113- BAÑO
5. A114- BODEGA
6. A12- PLANTA ALTA
7. A121- BAÑO 1
8. A122- BAÑO 2
9. A2- REFORAMIENTO DE BALCONES CON FIBRA DE CARBONO.

Antes

Proceso

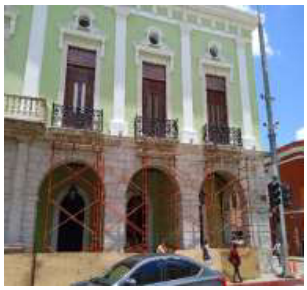

f) Conclusión

La obra denominada "Rehabilitación de Palacio de Gobierno (Primera Etapa)", con fecha de término 14 de enero de 2024 según consta en el documento de acta de entrega recepción, física estatal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del estado de Yucatán y los artículos 14 y 238 de su Reglamento, se levantó la constancia de recepción física de los trabajos señalados, derivados del contrato IDE-23-OP-DIRECTA-079. El Ing. Gervin Avilés Avilés residente de obra de este contrato declaró que el contratista hace entrega de los planos correspondientes a la construcción final y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.

Se verificó en ese momento la obra mediante el recorrido e inspección por las partes que intervienen, concluyendo que la obra se encontró terminada y funcionando de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución, según las especificaciones del proyecto e inversión ejercida.

Por último, se hizo constar que el IDEFEEY por medio del acta de entrega recepción, le hizo entrega a la Ing. Sofía Gutiérrez en su carácter de servicios generales de palacio, quien será la autoridad responsable de su operación, conservación y mantenimiento, quien recibe de conformidad en la localidad de Mérida correspondiente al municipio de Mérida, estado de Yucatán, siendo la 12:00 horas del día 25 de abril de 2024.

Las estimaciones realizadas en el contrato que fueron aprobadas fueron las siguientes:

TABLA 3. ESTIMACIONES

DESCRIPCIÓN	PERIODO DE LA ESTIMACIÓN		AVANCE FÍSICO ACUMULADO	IMPORTE
	DEL	AL		
ESTIMACIÓN 1	03/07/2023	31/07/2023	26.10%	$1,136,179.40
ESTIMACIÓN 2	01/08/2023	31/08/2023	82.66%	$1,702,374.43
ESTIMACIÓN 3	01/11/2023	30/11/2023	91.16%	$186,523.34
ESTIMACIÓN 4	01/12/2023	31/12/2023	100%	$1,154,894.13
			TOTAL	**$4,179,971.30**
ANTICIPO				$1,473,606.66

ANEXO 5. ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

g) Fiscalización

Al momento de la elaboración del presente libro blanco de la obra Rehabilitación del Palacio de Gobierno (Primera Etapa), la misma no ha sido sujeta de acto de fiscalización alguno por los entes fiscalizadores competentes.

IX. Seguimiento y control

El Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán (IDEFEEY), llevó a cabo la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos de la presente obra en cumplimiento a sus atribuciones y de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, conforme a lo siguiente:

- Se cumplió con las acciones correspondientes a la vigilancia previa al inicio de los trabajos.

- Se verificó y vigiló la existencia de los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, con el catálogo de conceptos con sus análisis de precios unitarios y con el alcance de las actividades de obra, así como con los programas de ejecución y suministros, términos de referencia y alcance de los servicios requeridos para el desarrollo de los proyectos.

- En su oportunidad, se tomaron las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, dando resolución a las consultas, aclaraciones, dudas o autorizaciones que fueron presentadas por el supervisor y, en su caso, por el contratista.

- En todo momento se cumplió con las acciones de vigilancia respecto de la disponibilidad de los recursos presupuestales necesarios para realizar los trabajos ininterrumpidamente.

- Se realizó la apertura de la Bitácora, la cual se mantuvo bajo el resguardo del IDEFEEY, y por medio de ella se dieron las instrucciones pertinentes, que

permitieron recibir y atender, en su caso, las solicitudes formuladas por el contratista.

- Se llevaron a cabo las labores de vigilancia y control del desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo y tiempo con apego a los programas de ejecución de los trabajos de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato correspondiente a la obra.

- Así mismo, se recabaron por escrito las instrucciones o autorizaciones de los responsables de las áreas correspondientes y autoridades competentes.

- En todo momento se llevaron a cabo las acciones tendentes a revisar, controlar y comprobar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos dieron cumplimiento con las especificaciones de calidad y de acuerdo con las características pactadas en el contrato de obra pública correspondiente.

- Se autorizaron, en lo conducente, las estimaciones, verificando que contaran con los números generadores que las respalden.

- Se verificó la correcta conclusión de los trabajos, de conformidad con los planos correspondientes a la construcción final.

X. Resultados y beneficios alcanzados

Con un importe total de $4,179,971.30M.N. (SON: CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, CON TREINTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) se construyó la obra consistente en Rehabilitación del Palacio de Gobierno (Primera Etapa) con esto se avanza para alcanzar los objetivos fijados en la Agenda 2040.

Obra Finalizada

XI. Informe final

De acuerdo con la Agenda 2040, la obra cumplió con los objetivos establecidos; toda vez que, con la ejecución de las tareas de "Rehabilitación del Palacio de Gobierno (Primera Etapa)", se logra contar con una infraestructura de calidad, determinando en gran medida la competividad, el crecimiento económico, así como el bienestar social de los ciudadanos del estado y de los turistas nacionales y extranjeros que nos visitan.

A continuación, se expresa todo el trabajo desarrollado durante la ejecución de las tareas de "Rehabilitación del Palacio de Gobierno (Primera Etapa)", ubicado en la localidad y Municipio de Mérida, Yucatán, mismas que se encuentra debidamente documentada y organizada de acuerdo con la normatividad vigente, conteniendo la evidencia de su realización y resultados; garantizando el adecuado ejercicio del presupuesto, cumpliendo con la transparencia y rendición de cuentas en los términos que la legislación exige.

XII. Anexos

ANEXO 1. AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

ANEXO 2. UNIDAD BÁSICA PRESUPUESTARIA Y UNIDAD GENERAL DE INVERSIÓN

ANEXO 3. CONTRATO

ANEXO 4. ESTIMACIONES Y FACTURA DE ANTICIPO

ANEXO 5. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

ANEXO 1

OFICIO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SAF
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TURNO PARA: ATENCIÓN (A) CONOCIMIENTO (C)
ADMINISTRACIÓN: ✓ CONSTRUCCIÓN: ____
ELECTRIFICACIÓN: ____ JURÍDICO: ✓
PROYECTOS: ✓
INSTRUCCIONES: Hacer VGY y UBP de inmediato y validar Obra con SOP

IDEFEEY OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO
HORA: 11:49 No. FOLIO: 1
NOMBRE: Alan ANEXOS: No

Departamento: Secretaría de Administración y Finanzas
Oficio: SAF/0508/2023
Asunto: Respuesta a solicitud de Incremento a techo Presupuestal

Mérida, Yucatán a 30 de mayo de 2023

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN
PRESENTE

En atención al oficio IDE/DA/308/2023 relativo a la solicitud de incremento al techo presupuestal, le informo que, con base en el análisis de la Subsecretaría de Presupuesto y Control del Gasto, y en términos de lo establecido en el artículo 27, fracción IV del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán, del artículo 63, fracción XV de su Reglamento, se autoriza dicha solicitud por la cantidad de $5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.). Dicho importe será asignado en la fuente de financiamiento 5057, "para la "Rehabilitación del Palacio de Gobierno en la localidad y municipio de Mérida", de acuerdo al artículo 93 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y conforme a las normas, lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia.
La presente autorización es de naturaleza presupuestal, quedando bajo responsabilidad de las Dependencias y Entidades la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, en tal sentido la adjudicación de los bienes muebles, inmuebles y servicios, así como el ejercicio del gasto deberá sujetarse a las disposiciones legales aplicables al respecto.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ROBERTO SUÁREZ COLDWELL
ENCARGADO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.C.P. C.P. ROSANA ELIZABETH PERERA CERVERA.- SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO Y CONTROL DEL GASTO
C.C.P. ARCHIVO

Juntos transformemos Yucatán IDEFEEY
13:24pm
01 JUN 2023
DIRECCIÓN DE PROYECTOS
RECIBIDO

Calle 59 x Av. Itzáes y calle 90,
Col. Centro,
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México
T +52 (999) 930 3340
yucatan.gob.mx

ANEXO 2

UNIDAD BÁSICA DE PRESUPUESTAL
Y
UNIDAD GENERAL DE INVERSIÓN

Unidad Básica de Presupuestación 2023

Código: IDEFEEY-22219-OE-UGI-05878

Datos generales

Tipo:	OBRA Y SU EQUIPAMIENTO NUEVO
Nombre:	Rehabilitación del Palacio de Gobierno de la localidad y municipio de Mérida.
Descripción:	Las acciones a realizar consisten en: reforzamiento de balcones con fibra de carbono en 111 m2, aplicación de pintura 100% acrílica en 314 m2, reconstrucción de losa vigueta y bodedilla en 45 m2, así como el pago de servicios conexos por la elaboración del catálogo de conceptos y presupuestos.
Síntesis:	Rehabilitar 470 m2 del Palacio de Gobierno, beneficiando a 1,062,385 habitantes del municipio de Mérida.
Problema específico a atender:	Actualmente el palacio se encuentra algo deteriorado debido a los 131 años de antigüedad desde su inauguración por lo cual necesita su rehabilitación de diferentes áreas entre ellas, el reforzamiento de los balcones, losa y bovedilla de los baños, bodega y deterioro de pintura en áreas antes mencionadas, este para evitar algún accidente entre los usuarios y personal que ahí trabaja.

Multianual: No Infraestructura: Sí Adquisición Bienes Muebles e Inmuebles: Sí Igualdad de Género: No Inversión en Infancia: No Infancia temprana: No Gasto Social: Sí

ROP: No ROP publicada: No ROP Estatal: No Administrativo: No Municipalización: Sí

Objetivo

Las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo y los municipios del Estado invierten en obra pública que satisface las necesidades de la población del estado de Yucatán mediante la rehabilitación del palacio de Gobierno del Municipio de Mérida.

Población programada a atender

Usuarios y habitantes del municipio de Mérida.

Cuantificación de la población programada a atender

	Cantidad
Total de hombres	318,716
Total de hombres mayahablantes	0
Total de mujeres	743,669
Total de mujeres mayahablantes	0
TOTAL (Total de hombres + Total de mujeres)	**1,062,385**

Bienes, Servicios y Meta(s)

Componente	Tipo	Entregable	Cantidad	Unidad	Unidades Corresponsables	
Acciones de infraestructura en espacios públicos realizada.	Servicios Intermedios	Reforzamiento de balcones con fibra de carbono realizado	111	METRO CUADRADO	7.14.9	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
Acciones de infraestructura en espacios públicos realizada.	Servicios Intermedios	Pintura 100% acrílica aplicada	314	METRO CUADRADO	7.14.9	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
Acciones de infraestructura en espacios públicos realizada.	Servicios Intermedios	Losa vigueta y bodedilla realizado	45	METRO CUADRADO	7.14.9	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
Acciones de infraestructura en espacios públicos realizada.	Bienes Intermedios	Elaboración de catálogo de conceptos y presupuesto realizado.	1	PAGO	7.14.9	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

Regionalización – Municipalización

Región	Municipio	Presupuesto	Unidad de Medida	Meta	Hombres	Mujeres	Total beneficiarios
Noroeste							
	Mérida	5,000,000	METRO CUADRADO	470	318,716	743,669	1,062,385
Total Región		**5,000,000**			**318,716**	**743,669**	**1,062,385**
Presupuesto total		**5,000,000**					

Unidad Básica de Presupuestación 2023

Código: IDEFEEY-22219-OE-UGI-05878

Unidad Coordinadora (Centro de Costo)		
Ramo o Secretaria	7	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Unidad Responsable	14	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE Y
Subunidad Responsable	9	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

Total Meta	
TOTAL METRO CUADRADO	470

Agenda 2040	Principal	
Eje	02	Yucatán Próspero y Competitivo.
Tema	07	Infraestructura y vivienda.
Objetivo	02	Incrementar el valor de la producción en infraestructura.
Estrategia	01	Impulsar la inversión en infraestructura pública y privada.
Línea de acción	03	Diseñar un plan para la construcción y recuperación de espacios públicos de convivencia en las ciudades y comunidades del estado.
PMP Sectorial	12	Sin PMP sectorial
Tema Estratégico	0011	Sin TE
Objetivo PMP	0924	Sin Objetivo
PMP Especial	09	Programa Especial de Ciudades y Comunidades Sostenibles
Tema Estratégico	0062	9.6. Infraestructura sostenible y con diseño universal.
Objetivo PMP	1000	9.6.1. Incrementar la inversión en infraestructura sostenible y con diseño universal.
ODS	03	Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades
Estrategia Programática	0000	NA

Estructura Funcional Programática		
Finalidad	02	Desarrollo Social
Eje	02.02	Yucatán próspero y competitivo
Función	02.02.02	Vivienda y Servicios a la Comunidad
Subfunción	02.02.02.01	Urbanización
Programa Presupuestario	02.02.02.01.490PP	Planeación, Ejecución y Seguimiento de la Inversión en Obra Pública

Clasificación Programática	
Tipo de programa:	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas
Tipo de Infraestructura:	Edificios Públicos

Presupuesto
Total UBP

Estatus UBP	**APLICADO ENLACE SAF**
Estatus Auxiliar Presupuestal	**COSTOS EN ESTADO INICIAL**

Autorizado por:

FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC	FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC	MARIANO GURIDI CABRERA
Responsable de la UBP	**Enlace de Programación**	**Enlace SAF**

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

2023

Código de inscripción: 05878 **Estado actual:** VALIDADO POR UGI **Fecha y Hora Autorización:** 24/05/2023 12:00:00a. m.

NOMBRE

Rehabilitación del Palacio de Gobierno de la localidad y municipio de Mérida.

DIAGNOSTICO SITUACION ACTUAL

EL PALACIO DE GOBIERNO SE UBICA EN EL CRUZAMIENTO DE DOS DE LAS MÁS TRANSITADAS CALLES DE MÉRIDA: LA 60 Y LA 61. ACTUALMENTE ALBERGA LAS OFICINAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EN LA PLANTA ALTA SE ENCUENTRA EL SALÓN DE ACTOS, DONDE SE PRESENTA LA HISTORIA DE YUCATÁN A TRAVÉS DE DIFERENTES PINTURAS REALIZADAS POR FERNANDO CASTRO PACHECO, LAS CUALES ESTÁN DISTRIBUIDAS EN LAS DOS PLANTAS DEL EDIFICIO: GALERÍAS, SALÓN DE HISTORIA Y CUBO DE LA ESCALERA.

EL PALACIO, DE ESTILO ECLÉCTICO CLASICISTA, CUBRE UNA SUPERFICIE CUADRANGULAR DE 42 METROS DE FRENTE Y FONDO. CONSTA DE 2 PLANTAS ADORNADAS CON PORTALES Y UNA HERMOSA ESCALERA DE PIEDRA DE CANTERA. EN SU INTERIOR DESTACA UN PATIO CENTRAL DE GRANDES DIMENSIONES. SU FACHADA LUCE UNA RÉPLICA DE LA CAMPANA DE LA IGLESIA DEL PUEBLO DE DOLORES, QUE EL SACERDOTE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA UTILIZÓ PARA CONVOCAR AL PUEBLO A UNA LUCHA QUE CONCLUYÓ CON LA INDEPENDENCIA DEL PAÍS.
LO ANTERIOR NOS HACE REFERENCIA DE LA IMPORTANCIA ARQUITECTÓNICA, CULTURAL, HISTÓRICA Y DE RELEVANCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE LA VIDA TURÍSTICA Y COTIDIANA DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YA QUE EL PALACIO TIENE UNA AFLUENCIA DIARIA DE 3,000 PERSONAS, ENTRE TURISTAS NACIONALES Y EXTRANJEROS, ASÍ COMO EL PÚBLICO EN GENERAL QUE VA A TRATAR DIVERSOS TEMAS EN LAS OFICINAS GUBERNAMENTALES QUE AHÍ RESIDEN.
EL PALACIO SE ENCUENTRA ABIERTO DE: 8:00 A.M. A: 10:00 P.M. Y RECIBE CONSTANTES VISITAS DE TURISTAS, PARA LAS CUALES EN LA ENTRADA PRINCIPAL SE ENCUENTRA UN MÓDULO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA QUE OFRECE SUS SERVICIOS DE: 8:00 A.M. A 9:00 P.M. DE LUNES A DOMINGO.
ADICIONALMENTE A LA AFLUENCIA DE VISITANTES, SE TIENE UN REGISTRO DE 60 FUNCIONARIOS QUE LABORAN TODOS LOS DÍAS EN EL INTERIOR, POR LO QUE TAMBIÉN ACUDEN AL PALACIO PERSONAS PARA REALIZAR TRÁMITES ADMINISTRATIVOS; SE ESTIMA QUE 300 PERSONAS VAN PARA ESTOS FINES ANTES DESCRITOS.

EL EDIFICIO RECIBIÓ TRABAJOS DE MANTENIMIENTO MAYOR DURANTE EL 2012 Y 2019, AUNQUE DEBIDO A LA ANTIGÜEDAD QUE TIENE, ACTUALMENTE EL PALACIO SE ENCUENTRA ALGO DETERIORADO: EN EL REFORZAMIENTO DE LOS BALCONES, EN LA LOSA Y BOVEDILLA DE LOS BAÑOS, BODEGA Y PINTURA DE LAS ÁREAS MENCIONADAS.
LO ANTERIOR AFECTA DIRECTAMENTE A LOS TRABAJADORES QUE A DIARIO ASISTEN A LABORAR Y TAMBIÉN GENERA MOLESTIA CONTINUA PARA CON LOS VISITANTES.

DESCRIPCION

LAS ACCIONES A REALIZAR CONSISTEN EN:REFORZAMIENTO DE BALCONES CON FIBRA DE CARBONO EN 111 M2, APLICACIÓN DE PINTURA 100% ACRÍLICA EN 314 M2 Y RECONSTRUCCIÓN DE LOSA VIGUETA Y BODEDILLA EN 45 M2.

Tipo: PROYECTO **Nivel de Preparación Actual:** 01- PRELIMINAR ECONOMICO **Naturaleza:** NUEVO
Temporalidad: ANUAL **¿Cuántos años?:** 1 **Ámbito de impacto:** MUNICIPAL **PEF:** NO
Modalidad: OBRA PÚBLICA TRADICIONAL

UBICACION DEL PROYECTO

Localidad: MÉRIDA **Alineación con Compromisos Gubernamentales** 000

Mérida (NOROESTE)

AREA DE INFLUENCIA

Mérida (NOROESTE)

INSTITUCIÓN RESPONSABLE

Centro de Costo: 7.14.9 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN)

INSTITUCIONES ESTATALES PARTICIPANTES

Dependencia Estatal	Centro Costo	Ejecutora
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN	7.14.9	si

OTRAS INSTITUCIONES

Dependencia Federal

CRONOGRAMA

# Id.	Fase	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	REFORZAMIENTO DE BALCONES	03/07/2023	12/11/2023
2	APLICACIÓN DE PINTURA	03/07/2023	12/11/2023
3	LOSA DE VIGUETA Y BOVEDILLA	03/07/2023	12/11/2023

25

METAS FISICAS

REFORZAMIENTO DE BALCONES (111 M2)
APLICACIÓN DE PINTURA (314 M2)
RECONSTRUCCIÓN DE LOSA VIGUETA Y BODEDILLA (45 M2)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

2023

BENEFICIOS

MAYOR CONSUMO:
MAYOR AFLUENCIA TURÍSTICA EN EL ESTADO.
INCREMENTO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE GOBIERNO QUE SE BRINDAN.

BENEFICIARIOS | **EMPLEOS GENERADOS** | **FECHAS**

Directos: 60 **Indirectos:** 3,300 **Ejecución:** 5 **Operación:** 0 **Inicio:** 03/07/2023 **Fin:** 12/11/2023

Duración total (en meses): 5 Vida útil (en años): 15

ESTATUS DEL TERRENO

¿Se cuenta con el terreno para llevar a cabo el proyecto? NO APLICA

INVERSIÓN TOTAL (EN PESOS)

Años	Fuentes de Financiamiento						
	Estatal	Federal	Federalizada	Municipal	Privada	Otros	Totales
2,007	0	0	0	0	0	0	0
2,008	0	0	0	0	0	0	0
2,009	0	0	0	0	0	0	0
2,010	0	0	0	0	0	0	0
2,011	0	0	0	0	0	0	0
2,012	0	0	0	0	0	0	0
2,013	0	0	0	0	0	0	0
2,014	0	0	0	0	0	0	0
2,015	0	0	0	0	0	0	0
2,016	0	0	0	0	0	0	0
2,017	0	0	0	0	0	0	0
2,018	0	0	0	0	0	0	0
2,019	0	0	0	0	0	0	0
2,020	0	0	0	0	0	0	0
2,021	0	0	0	0	0	0	0
2,022	0	0	0	0	0	0	0
2,023	5,000,000	0	0	0	0	0	5,000,000
2,024	0	0	0	0	0	0	0
2,025	0	0	0	0	0	0	0
2,026	0	0	0	0	0	0	0
2,027	0	0	0	0	0	0	0
2,028	0	0	0	0	0	0	0
2,029	0	0	0	0	0	0	0
2,030	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES	5,000,000	0	0	0	0	0	5,000,000

FUENTE DE FINANCIAMIENTO PROPUESTA

RECURSOS PROPIOS 2023 (100%)

MONTO DE INVERSIÓN SOCIAL

4,310,345

COSTOS (EN PESOS)

Mantenimiento total: 0.00 **Operación total:** 0.00 **Estudios previos:** 0.00

ESTUDIOS CON LOS QUE CUENTA

INDICADORES DE RENTABILIDAD SOCIAL

VANS $ 0 **TIR %** 0.00 **TRI %** 0.00 **CAE $** 0

OBSERVACIONES SOBRE ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

SIN OBSERVACIONES

PROYECTOS DEL POA RELACIONADOS

#Proyecto	Año	Nombre	Centro Costo
22,219	2023	Rehabilitación del Palacio de Gobierno de la localidad y municipio de Mérida.	7.14.9

DATOS DEL RESPONSABLE

Nombre: FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC
Correo electrónico: JAVIER.AGUILAR@IDEFEEY.GOB.MX
Teléfono: 611-84-00 EXT. 52310
Puesto: DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Jefe directo: LUIS JORGE MONTALVO DUARTE

ÁREA DE DESARROLLO INTEGRADO

ADI: 999 N.A.

Descripción: No aplica ningún área de desarrollo integrado para este proyecto.

ANEXO 3

COPIA DE CONTRATO DE OBRA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL IDEFEEY**", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "**ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.",** REPRESENTADA POR EL ING. **RAÚL FELIPE QUINTAL CARVAJAL,** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA",** AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha **doce de junio de dos mil veintitrés** se emitió el oficio de invitación número **IDE/054/DP/2023** para el procedimiento de Adjudicación Directa número **IDE-23-OP-DIRECTA-006**, relativo a la **Rehabilitación del Palacio de Gobierno (Primera Etapa)** con recursos provenientes del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) A.A.

SEGUNDO. - Con fecha **doce de junio de dos mil veintitrés** se llevó a cabo la aceptación de Adjudicación Directa número **IDE-23-OP-DIRECTA-006** correspondiente a **Rehabilitación del Palacio de Gobierno (Primera Etapa),** con recursos provenientes del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) A.A., misma que se registró con el número de contrato **IDE-23-OP-DIRECTA-079,** lo anterior, con fundamento en los artículos 25 fracción III, 45 y 46 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

TERCERO.- Dicho procedimiento se le adjudicó a la empresa denominada "**ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.",** por lo que mediante el presente instrumento se formalizan los términos y condiciones para la ejecución de los trabajos descritos en el antecedente SEGUNDO de este contrato.

D E C L A R A C I O N E S.

I.- "El IDEFEEY DECLARA", por conducto de su representante legal que:

I.1. Es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública de Yucatán, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene la capacidad legal para celebrar este contrato, de acuerdo con "El Decreto número 283/2015, por el que se regula el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán".

I.2. El **C. Luis Jorge Montalvo Duarte**, tiene facultades para suscribir el presente contrato en su carácter de Director General, de conformidad con los artículos 76, fracción I y 116, fracción I, ambos del Código de la Administración Pública de Yucatán, en relación con los artículos 16 y 17 fracción VII, de "El Decreto número 283/2015, por el que se regula el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán".

I.3. Que tiene por objeto construir, equipar, dar mantenimiento preventivo o emergente, supervisar, certificar, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación o cualquier otro, conforme a las propuestas que le dirijan la Secretaría de Educación, las instituciones educativas de todos los niveles, las dependencias o entidades de la Administración Pública estatal, los municipios e, incluso, los particulares, respectivamente; así como planear, programar, presupuestar, ejecutar, modernizar, conservar y dar mantenimiento a la infraestructura eléctrica y recreativa en el estado, conforme a los programas convenidos o los proyectos que le sean solicitados.

Asimismo, el instituto tendrá por objeto el desarrollo de las actividades de apoyo que le soliciten las dependencias o entidades de la Administración Pública estatal o los municipios, previo convenio o acuerdo con el Gobierno del estado, cuando así fuese procedente.

I.4.- Tiene su domicilio: en el predio marcado con el número doscientos noventa y cinco de la calle ciento veintidós (Avenida Zamná) por sesenta y uno y sesenta y tres, del Fraccionamiento Yucalpetén, Código Postal 97238, en la ciudad de Mérida, Yucatán y con Registro Federal de Contribuyentes: IDC0812019JA.

II. "EL CONTRATISTA", a través de su Administrador Único declara que:

II.1. Es una Sociedad Mercantil constituida de acuerdo con las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número **mil trescientos tres de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho,** inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, con el Folio Mercantil Electrónico número **14535.**

II.2. Su Registro Federal de Contribuyentes es: **EME881219DV1** y señala como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mérida, Yucatán el predio marcado con el número **doscientos treinta y cuatro de la calle setenta y uno entre la calle sesenta y seis Diagonal y Periférico del Fraccionamiento San Antonio Kaua II, C.P. 97195.**

II.3. Dentro de su objeto social se encuentra, entre otras cosas, la construcción de edificios y casas habitación en cualquier parte de la República Mexicana.

II.4. Cuenta con los recursos técnicos, administrativos, económicos y financieros, así como el personal con la experiencia y la capacidad requerida para la realización de la obra objeto del contrato.

II.5. El Ing. **RAÚL FELIPE QUINTAL CARVAJAL,** cuenta con las facultades suficientes para suscribir y obligar a la empresa **"ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.",** en términos del presente contrato, tal y como se acredita con la escritura pública **mil trescientos tres de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho** otorgada ante la fe del Abogado **Gustavo Monforte Luján Notario Público Número cuarenta y ocho del Estado de Yucatán,** manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades, no le han sido limitadas, revocadas o modificadas.

II.6. Su Administrador único se identifica con su credencial de elector expedido por el Instituto Nacional Electoral número **0807050200544.**

II.7. Que conoce plenamente el contenido que establecen las leyes y reglamentos relacionados con la realización de las obras objeto del presente contrato, así como las especificaciones de la obra, el proyecto, el programa de ejecución de los trabajos, planos, especificaciones generales y particulares, el monto y las cantidades de trabajo que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

II.8. Declara que conoce el lugar de los trabajos y ha tomado en cuenta las condiciones y circunstancias existentes en él y sus alrededores que pudieran afectar el monto del contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución de aquellos.

II.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que, al momento de suscribir el presente contrato, no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y que no se encuentra en el Registro de Contratistas como sancionado.

II.10. Bajo protesta de decir verdad que ni él, ni ningún socio de la empresa o sociedad se encuentran en el supuesto del artículo 25 de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, presentando antes de la firma

del presente documento, el certificado correspondiente que expide la Fiscalía General del Estado de Yucatán de todos los socios que conforman la empresa.

II.11. Bajo protesta de decir verdad manifiesta encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.

II.12. Se encuentra inscrito en el Registro de Constructores del Programa "Dignificar" y por tal motivo, cumpliendo con los compromisos que adquirió, manifiesta que realizará una aportación voluntaria a favor del Fideicomiso Yucateco para la Dignificación y Desarrollo Integral de los Trabajadores de la Construcción (FYDITRAC), equivalente al 1% (uno por ciento) del monto de la obra adjudicada, cantidad que debe ser otorgada mediante cheque al FYDITRAC dentro de los 15 días naturales siguientes a aquel en que se realice el pago de la obra adjudicada.

III.- Ambas partes declaran que:

III.1.- Es su voluntad suscribir el presente contrato y lo hacen libre de toda coacción y violencia sin que medie error en su objeto, términos y condiciones de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la **Rehabilitación del Palacio de Gobierno (Primera Etapa)** con recursos provenientes del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) A.A.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato es por la cantidad de **$4'234,501.91 son (Cuatro millones doscientos treinta y cuatro mil quinientos un pesos con noventa y un centavos moneda nacional)** más el impuesto al valor agregado.

"EL CONTRATISTA", manifiesta que todos los gastos específicos se encuentran comprendidos en el precio determinado anteriormente.

TERCERA.- LUGAR DE LOS TRABAJOS.

La obra descrita en la cláusula PRIMERA**,** se realizará conforme a los documentos del contrato anexos mismos que forman parte integral del presente instrumento y se llevarán a cabo en el **Palacio de Gobierno (Primera Etapa).**

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos deberán iniciar **el día tres de julio de dos mil veintitrés** y concluir a más tardar el día **veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés** por lo que para tal efecto, se contará con un plazo de ejecución de **ciento ochenta dias** naturales, de conformidad al programa calendarizado de ejecución de los trabajos presentados por el contratista.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato surtirá sus efectos a partir del momento en que se firma y concluirá el día **veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés,** respetándose en la medida de lo posible el plazo establecido en la cláusula

que antecede, más el tiempo que se requiera para el cierre administrativo del contrato, plazo que en caso de no ser cumplido se iniciará el proceso legal correspondiente; salvo que se presente alguna causa de suspensión temporal, ordenada por **"EL IDEFEEY"** en cuyo caso se entenderá prorrogado por el término que dure la suspensión, sin necesidad de suscribir otro.

SEXTA.- ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO.

Los anexos del presente contrato, se enuncian a continuación:
Relación de Planos, Documentos de Seguridad e Higiene, Programa Calendarizado de Ejecución de los Trabajos, Catalogo de Conceptos, Presupuesto de los Trabajos, Programa de Erogaciones de la Ejecución de los Trabajos, Convenio de Proposición Conjunta en su caso, mismos que se tienen por reproducidos en esta cláusula, como si se insertaran a la letra y forman parte integrante del presente contrato por lo tanto **"EL CONTRATISTA"** se obliga y compromete en los términos de dichos documentos.

SÉPTIMA.- RESIDENTE DE OBRA.

"EL IDEFEEY" designa como residente de la ejecución de este contrato al Ing. **Gervin Aviles Aviles,** quién controlará, verificará y revisará que las disposiciones se cumplan, de conformidad con lo pactado, sus anexos y las ordenes que **"EL IDEFEEY"** dé por escrito, en la inteligencia de que el ejercicio de esta facultad de residente, no será considerada como una aceptación o conformidad tácita o expresa de los trabajos realizados, ni releva a **"EL CONTRATISTA"** de las obligaciones contraídas.

OCTAVA.- DEL PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES.

"EL CONTRATISTA" recibirá de **"EL IDEFEEY"** como pago total por la ejecución de los trabajos ordinarios o extraordinarios objeto del contrato, el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de trabajo realizadas con periodicidad no mayor de un mes; quedando para presentación de las estimaciones cuando se llegue a los porcentajes hasta de un 25, 50, 80 y 100 por ciento del avance financiero de ejecución de la obra (esta fecha quedará anotada en la bitácora de la obra), y se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, en un plazo que no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubieren aceptado y firmado las estimaciones por **"EL CONTRATISTA"** y **"EL IDEFEEY"**, y se haya presentado la factura correspondiente; esta fecha que se hará constar en la bitácora de la obra y en las propias estimaciones. Para tal efecto **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a la residencia de obra de **"EL IDEFEEY"**, para su pago, la estimación acompañada de la documentación de soporte correspondiente, siendo ésta la siguiente: 1) Números generadores autorizados por el residente de **"EL IDEFEEY",** 2) Estimación generada en la Dirección de Construcción de **"EL IDEFEEY"**, debidamente firmada por el contratista y el residente, 3) Croquis, 4) Notas de Bitácora, 5)En su caso, controles de calidad y pruebas de laboratorio, 6) Fotografías, 7) Factura (s); dicha presentación deberá realizarse dentro de los 6 (días) naturales siguientes a la fecha de corte, y la residencia de **"EL IDEFEEY"** dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes deberá revisar y en su caso, autorizar la estimación; transcurrido dicho plazo, la estimación se tendrá por autorizada. En caso de que surjan diferencias técnicas y numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. Las estimaciones, aunque hayan sido pagadas, no se considerarán como aceptación de los trabajos, ya que **"EL IDEFEEY"** se reserva expresamente el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados o por pago de lo indebido.

El pago de las estimaciones será en Moneda Nacional, amortizando en cada estimación la parte proporcional a los anticipos entregados.

Todas las estimaciones deberán estar acompañadas de reportes fotográficos que acrediten los avances físicos de la obra que se pretenda cobrar, dichos reportes serán en formatos proporcionados por **"EL IDEFEEY".**

El lugar del pago será en las instalaciones de **"EL IDEFEEY"** en la Dirección de Administración, con domicilio conocido en el predio marcado con el número doscientos noventa y cinco de la Avenida Zamná entre sesenta y uno y sesenta y tres del Fraccionamiento Yucalpetén, Mérida, Yucatán.

NOVENA.- DEL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO.

"EL IDEFEEY" otorgará un anticipo por la cantidad de **$1'473,606.66 son (Un millón cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional)** equivalente al **30% (hasta un treinta por ciento) (IVA INCLUIDO)** del monto de este contrato, el cual será cubierto por **"EL IDEFEEY"** en una sola exhibición y **"EL CONTRATISTA"** se obliga a utilizarlo para: realizar en el sitio de la obra la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, el traslado de maquinaria y equipo, así como para el inicio de los trabajos programados, y en general, para la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipo permanente y demás insumos necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato.

"EL IDEFEEY" pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el importe del anticipo otorgado, antes de la fecha de inicio de los trabajos, y previa constitución y entrega por él a **"EL IDEFEEY"** de la garantía por la correcta inversión del anticipo otorgado; el atraso en la entrega del anticipo por causas imputables a **"EL IDEFEEY"**, será motivo suficiente para diferir en igual, el plazo de ejecución de la obra. Cuando el atraso en la entrega del anticipo sea por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, ya sea porque éste no disponga del anticipo a pesar de haberse puesto a su disposición en términos del presente contrato, o no hubiere otorgado la garantía descrita en la cláusula Decima, no procederá diferimiento alguno respecto al plazo de ejecución de la obra, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida en la cláusula cuarta de este instrumento.

La amortización de este anticipo deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por los trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la última estimación.

En caso de que al término del ejercicio presupuestal no se haya amortizado el anticipo en su totalidad, el saldo correspondiente deberá ser devuelto por **"EL CONTRATISTA"** a **"EL IDEFEEY"**, mediante cheque certificado o de caja, en la inteligencia de que si el saldo no amortizado del anticipo no es devuelto dentro de un plazo de no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores al cierre de ejercicio presupuestal, **"EL CONTRATISTA"** cubrirá los cargos que resulten, para el caso de cantidades pagadas en exceso. Independientemente de lo anterior, **"EL IDEFEEY"** si así lo estima necesario, podrá hacer efectiva la fianza que **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar en garantía de la correcta inversión del anticipo.
Para la amortización del anticipo en los casos de rescisión administrativa del presente contrato, conforme a lo establecido en la cláusula respectiva del mismo, **"EL CONTRATISTA"** reintegrará el anticipo no amortizado a **"EL IDEFEEY"** en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la decisión a **"EL CONTRATISTA"**; en el supuesto de que no se verifique el reintegro dentro el plazo antes mencionado, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a cubrir los cargos que resulten, para el caso de pagos en exceso.

DÉCIMA.- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

Las partes convienen que para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a **"EL IDEFEEY"** tres fianzas, las dos primeras una de anticipo y una de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha en que reciba la copia del acta de fallo de adjudicación y la tercera por los vicios ocultos que resulten, la cual estará vigente durante los doce meses posteriores a la entrega de los trabajos; todas a favor de **"EL IDEFEEY",** mediante pólizas de

institución afianzadora, debidamente autorizada para operar en el país y con sucursal en esta ciudad de Mérida, Yucatán.

FIANZA DE ANTICIPO.-

"EL CONTRATISTA" deberá presentar a **"EL IDEFEEY"**, una póliza de fianza por un monto total igual al cien por ciento del anticipo recibido, para garantizarlo, misma que permanecerá vigente hasta que el importe del anticipo otorgado a **"EL CONTRATISTA"** se haya amortizado en su totalidad, así como durante la sustanciación de todos los recursos y medios de defensa legales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente; la Institución Afianzadora expresamente se debe obligar a pagar a **"EL IDEFEEY"** la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, así como la indemnización por mora y los intereses que se lleguen a generar por el incumplimiento del fiado al no reintegrar las cantidades no amortizadas dentro del plazo otorgado para tal efecto, requiriéndose para su cancelación la autorización del Director General de **"EL IDEFEEY".**
Dicha fianza contendrá las siguientes declaraciones expresas:
a) Número, Objeto e importe total del Contrato.
b) Deberá coincidir el importe garantizado con el monto total del anticipo otorgado.
c) Que la presente fianza se otorga de conformidad con lo estipulado en el contrato correspondiente.
d) Que la presente fianza garantiza la debida, correcta, total inversión, aplicación, amortización, deducción y devolución total o parcial en su caso, del anticipo, lo cual deberá realizar **"EL CONTRATISTA"** en el plazo pactado para la ejecución de los trabajos.
e) Esta fianza garantiza la devolución de la cantidad del anticipo no amortizado y sus accesorios y podrá hacerse efectiva sin que previamente exista compensación.
f) Que pagará la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, así como la indemnización por mora y los intereses que se lleguen a generar por el incumplimiento del fiado al no reintegrar las cantidades no amortizadas dentro del plazo otorgado para tal efecto.
g) Que se requiere para su cancelación mediante escrito emitido por el Director General de **"EL IDEFEEY",** cuando se haya amortizado totalmente el anticipo otorgado. La garantía permanecerá vigente cuando se encuentren pendientes de sustanciación recursos legales o juicios, iniciados por una parte en contra de la otra, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
h) La Institución Afianzadora acepta expresamente sujetarse al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 178, 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros, así mismo, se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley antes referida, en el sentido de que la fianza no se extingue.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO. –

"EL CONTRATISTA" deberá presentar a **"EL IDEFEEY"**, una póliza de fianza, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, la cual no podrá ser menor del 10% (diez por ciento) del monto total autorizado del contrato, la cual se liberará, una vez que haya sido constituida y entregada a **"EL IDEFEEY"** la garantía por defectos, vicios ocultos o de cualquier responsabilidad. El presente contrato no surtirá efecto, mientras **"EL CONTRATISTA"** no entregue la póliza en donde la Institución Afianzadora convenga en aceptar las siguientes declaraciones:
a) La Afianzadora acepta que la fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el CONTRATO y sus anexos y garantiza el cumplimiento total del mismo.
b) En caso de modificación al plazo del CONTRATO, debido a que se convengan ampliaciones, prórrogas o esperas para el cumplimiento del contrato, la Institución Afianzadora consiente que la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada, en concordancia con las prórrogas o esperas otorgadas mediante la emisión de los endosos correspondientes.

c) La garantía no podrá ser menor del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del CONTRATO, en el que se incluya el monto originalmente pactado.
d) La Institución Afianzadora acepta que la fianza garantiza el cumplimiento total del CONTRATO, aun cuando parte de ellos se subcontraten con autorización de **"EL IDEFEEY"**.
e) La Institución Afianzadora acepta expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 178, 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
f) La Institución afianzadora se obliga a mantener en vigor la presente fianza durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales y los respectivos recursos que el fiado interponga, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad competente.
g) La Institución Afianzadora tendrá un plazo hasta de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que se integre la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito a **"EL IDEFEEY"** las razones, causas o motivos de su improcedencia.
h) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable que **"EL CONTRATISTA"** presente su solicitud previa autorización expresa y por escrito del Director General y reciba mediante acta de entrega recepción la obra, encomendada a **"EL CONTRATISTA"**, y posteriormente a la entrega de la póliza de fianza que cubre la garantía de vicios ocultos y la calidad de la obra, así como de cualquier otra responsabilidad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, el artículo 124 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y del presente CONTRATO.
i) La Institución Afianzadora acepta y se obliga para que, en caso de cualquier incumplimiento en las obligaciones estipuladas en el Contrato, por parte de **"EL CONTRATISTA"**, **"EL IDEFEEY"** hará efectiva la fianza que garantiza el cumplimiento de dichas obligaciones.
Si transcurriese el plazo fijado a **"EL CONTRATISTA"** sin que se entregue la póliza de cumplimiento del contrato, **"EL IDEFEEY"** podrá rescindir administrativamente el contrato, por lo que **"EL CONTRATISTA"** pagará a **"EL IDEFEEY",** las cantidades por concepto de daños y perjuicios que a juicio de éste determine para tal efecto, con independencia de las penas convencionales a las que por otro motivo se haya hecho acreedor.

FIANZA DE VICIOS OCULTOS.-

Además de lo anterior, las partes convienen en que concluidos los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligado por doce meses contados a partir de la recepción de los trabajos, a responder de los defectos que resultaren, así como de los vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, mediante fianza para garantizar, por el término de doce meses y el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos. **"EL CONTRATISTA"** acepta expresamente que en caso de no efectuar las reparaciones o reposiciones reportadas en término del contrato y **"EL IDEFEEY"** las efectúe por otro medio, acepta que las erogaciones por dicho concepto, serán recuperadas con cargo a la fianza.
Dicha fianza contendrá las siguientes declaraciones expresas:
a) Que la fianza garantiza las obligaciones derivadas del Contrato y de sus anexos referentes a la reparación de vicios ocultos o defectos que resulten de la obra, incluyendo materiales y mano de obra y que dicha fianza garantiza además cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"EL CONTRATISTA"** de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
b) Esta fianza garantiza la calidad de los materiales y de la mano de obra utilizados para la prestación de los trabajos, mismos que deberán ser de acuerdo con los términos, condiciones y especificaciones establecidos en el Contrato garantizado, y responde de los vicios ocultos, defectos y/o mal funcionamiento que resulten dentro de los 12 meses siguientes a la fecha en que se efectúe la formal ENTREGA-RECEPCIÓN de los trabajos y a plena satisfacción de **"EL IDEFEEY"** aun cuando parte de los trabajos se hubieren subcontratado.
c) La afianzadora se obliga a mantener en vigor la presente fianza, durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales y los respectivos recursos que el fiado interponga, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad competente.
d) Las obligaciones derivadas de la fianza, se extinguirán automáticamente una vez transcurrido el término de ley para hacerla exigible, sin que dentro de dicho plazo se hubiere presentado reclamación.

e) La Institución Afianzadora acepta expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 178, 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Quedarán a salvo los derechos de **"EL IDEFEEY"** para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se haga efectiva la garantías constituida conforme a la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
El incumplimiento a esta cláusula u otra obligación a cargo de **"EL CONTRATISTA",** podrán ser motivo de rescisión.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

Cuando sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios que no estén comprendidos en el proyecto y en el programa, se procederá de la siguiente forma:
1.- Trabajos Extraordinarios a base de precios unitarios:
a) Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate, **"EL IDEFEEY"** estará facultado para ordenar a **"EL CONTRATISTA"** su ejecución y éste se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.
b) Si para estos trabajos no existieren conceptos y precios unitarios en el contrato y **"EL IDEFEEY"** considera factible determinar los nuevos precios con base en los elementos contenidos en los análisis de los precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos, con la intervención de **"EL CONTRATISTA"** y este estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a tales precios. Para los efectos de este inciso, los elementos a considerar se refieren a lo siguiente: 1) Insumos con sus costos, 2) los consumos y los rendimientos por unidad de obra en las mismas condiciones originales y los costos indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales. Igualmente, las partes convienen que, para lo no previsto en este apartado, regirá lo establecido en la legislación aplicable.
c) Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos anteriores, **"EL IDEFEEY"** aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabuladores en vigor, o en su defecto, para calcular los nuevos precios, tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios del tabulador. En uno y otro caso, **"EL CONTRATISTA"** estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a los nuevos precios.
d) Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos a), b) y c), **"EL CONTRATISTA"** a requerimiento de **"EL IDEFEEY"** y dentro del plazo que este señale, someterá a su consideración los nuevos precios unitarios, acompañados de sus respectivos análisis, en la inteligencia de que, para la fijación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que hubiere seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato, debiendo de resolver **"EL IDEFEEY"** en un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles. Si ambas partes llegaren a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere este inciso, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a dichos precios unitarios.
e) En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no presente oportunamente la proposición de precios a que se refiere el párrafo anterior, o bien no lleguen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, **"EL IDEFEEY"** podrá ordenarle la ejecución de los trabajos extraordinarios, aplicándole precios unitarios analizados por observación directa, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo, equipo, personal, etc., que intervendrán en estos trabajos.
En este caso, la organización y dirección de los trabajos, así como la responsabilidad por la ejecución eficiente y correcta de la obra y los riesgos inherentes a la misma, serán a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.
Además, con el fin de que **"EL IDEFEEY"** pueda verificar que las obras se realicen en forma eficiente y acorde con sus necesidades, **"EL CONTRATISTA"** preparará y someterá a la aprobación de aquella, los planos y programas de ejecución respectivas.
En este caso de trabajos extraordinarios **"EL CONTRATISTA"** desde su inicio deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de **"EL IDEFEEY"** para formular los documentos de pago correspondientes.

En todos estos casos, **"EL IDEFEEY"** dará por escrito a **"EL CONTRATISTA"** la orden del trabajo correspondiente; en tal evento los conceptos, sus especificaciones y los precios unitarios quedarán incorporados al presente contrato para todos sus efectos.

2.- Trabajos Extraordinarios por Administración Directa:

Si **"EL IDEFEEY"** determinare no encomendar a **"EL CONTRATISTA"** los trabajos extraordinarios por los procedimientos a que se refiere el apartado 1 de esta cláusula, podrá realizarlos en forma directa; observándose lo dispuesto por la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

3.- Trabajos Extraordinarios por Terceras Personas:

Si **"EL IDEFEEY"** no opta por ninguna de las soluciones señaladas en los apartados 1 y 2 de esta cláusula, podrá encomendar la ejecución de los trabajos extraordinarios a Terceras Personas, conforme a las disposiciones legales relativas.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LOS AJUSTES DE COSTOS.

Las partes acuerdan que, cuando a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones del cual derivó la celebración del presente contrato, ocurran circunstancias imprevistas de orden económico, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos cuando procedan, deberán ser ajustados mediante el procedimiento establecido en esta cláusula. El incremento o reducción correspondientes deberá constar por escrito.

I.- Cuando el porcentaje del ajuste de costo sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito a **"EL IDEFEEY"** de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. La documentación que deberá presentar el contratista será la que a continuación se señala 1.- Relación de los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de Obras públicas que determine el Banco de México, o en su caso, los índices investigados por los que deberán ser proporcionados al Contratista; 2.- El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, en el período en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato, 3:- El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar conforme al programa que se tenga convenido; 4.- El análisis de la determinación del factor de ajuste; y 5.- Las matrices de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente el contratista y , en función de los trabajos a realizar en el periodo de ajuste.

II.- Si el referido porcentaje es a la baja, será **"EL IDEFEEY"** quien lo determinará en el plazo señalado en el numeral anterior, y con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción III del artículo 78 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Una vez transcurrido el plazo en el numeral "I" de la presente cláusula, se perderá la posibilidad realizar ajuste de costos.

"EL IDEFEEY", dentro de los sesenta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costo, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando el documento mediante el que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleto, **"EL IDEFEEY"** apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, aún que **"EL CONTRATISTA"** diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTO.

Cuando sea procedente, se observará lo siguiente:

a) La revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste; b) La revisión de un grupo de precios unitarios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar,

representen aproximadamente el ochenta por ciento del importe total del contrato, y c) En el caso de trabajos en los que **"EL IDEFEEY"** tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones. En este caso, cuando **"EL CONTRATISTA"** no esté de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en el inciso a) de la presente cláusula.

Para los procedimientos señalados en los incisos a) y b) de la presente cláusula, **"EL CONTRATISTA"** será el responsable de promover los ajustes de costos, a efecto de que **"EL IDEFEEY"** los revise, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente; lo anterior sin perjuicio de que pueda realizar los estudios periódicos necesarios.

La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos directos previstos en esta cláusula se sujetará a lo siguiente:

I.- Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, conforme al programa convenido. Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado;

II.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los Índices de Precios al Productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requiera tanto el "**EL CONTRATISTA"** como "**EL IDEFEEY"** no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, **"EL IDEFEEY"** procederá a calcularlos en conjunto con **"EL CONTRATISTA"** conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México;

III.- Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su proposición y;

IV.- A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinado los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable al contratista, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

DÉCIMA CUARTA.- DE LOS ACTOS PREVIOS.

Las partes convienen que, **"EL CONTRATISTA"** será el único responsable de la ejecución de los trabajos, y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, asentamientos humanos, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como las instrucciones que al efecto le señale por escrito **"EL IDEFEEY"**. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por inobservancia serán a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

Si como consecuencia de lo establecido en el párrafo anterior, **"EL IDEFEEY"** estima que es necesaria la reparación o reposición inmediata, con trabajos adicionales, éstos los hará **"EL CONTRATISTA"** bajo su cargo,

sin derecho a retribución adicional alguna y sin que esto se considere como ampliación del plazo pactado para la terminación de los trabajos. Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del ordenado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

En cualquiera de estas situaciones **"EL IDEFEEY"**, podrá ordenar la aplicación de las penas correspondientes, la suspensión de los trabajos contratados y la aplicación de la cláusula relativa a rescisión administrativa del contrato, con todas sus legales consecuencias.

"EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que cause a **"EL IDEFEEY"** o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por **"EL IDEFEEY"** o por violación a las leyes o reglamentos aplicables.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega, serán a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, y se considerarán incluidos en sus precios unitarios. Cuando apareciesen defectos o vicios en los trabajos dentro del año siguiente a la fecha de recepción de los mismos, **"EL IDEFEEY"** ordenará su reparación o reposición inmediata a **"EL CONTRATISTA"**, sin que este tenga derecho a retribución alguna por ello. Si **"EL CONTRATISTA"** no atendiere los requerimientos **"EL IDEFEEY"**, podrá encomendar a un tercero o hacer directamente la reparación o reposición de que se trate, en los términos de las disposiciones aplicables, con cargo a **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL IDEFEEY", supervisará en todo tiempo los trabajos objeto del presente contrato, quién dará a **"EL CONTRATISTA"**, por escrito, las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso ordene **"EL IDEFEEY"**.

Es facultad de **"EL IDEFEEY"**, realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el sitio de éstos o en los lugares de adquisición o fabricación. Por su parte **"EL CONTRATISTA"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos a un superintendente de obra facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos aún las de carácter personal, así como para tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, en el sitio de realización de los mismos y por todo el tiempo que dure la ejecución. De igual forma el superintendente designado deberá conocer el proyecto, las normas y especificaciones y está facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere el contrato, así como para aceptar u objetar, dentro de un plazo establecido, las estimaciones de trabajo o liquidación que se le formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de **"EL CONTRATISTA"** y previamente a su intervención en los trabajos, deberá ser aceptado por **"EL IDEFEEY"**, quién calificará si reúne los requisitos señalados; este hecho quedará registrado en la bitácora correspondiente, así como la firma de dicho representante. Asimismo, es facultad de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán, verificar el avance de los trabajos en la obra cuando lo considere procedente.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

"El IDEFEEY" tendrá en todo tiempo la facultad de verificar el cumplimiento del programa de ejecución de los trabajos.

"EL IDEFEEY", a través del departamento correspondiente, comparará mensualmente el avance de las obras.

Cuando existan diferencias entre el programa de ejecución pactado y los avances físicos de obra **"EL IDEFEEY"** sancionará a **"EL CONTRATISTA"** de conformidad con lo siguiente:

En caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del plazo de ejecución general de los mismos, **"EL IDEFEEY"** aplicará retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, la cual se calculará aplicando el 5% al importe de los trabajos que se

determinen como atraso, obtenido de la diferencia entre el programa de ejecución convenido y el avance físico de obra.

Las retenciones a que se refiere el párrafo anterior, podrán ser recuperadas por **"EL CONTRATISTA"** en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado plazo de ejecución.

Cuando "**EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha pactada en el programa de obra, se aplicarán penas convencionales por el atraso en la ejecución de los mismos por causas imputables a **"EL CONTRATISTA",** determinadas únicamente en función de los trabajos no ejecutados a la fecha establecida en el contrato para la conclusión total de los mismos y se calculará aplicando el 0.2% (dos al millar) al importe de los trabajos no ejecutados por cada día de atraso, hasta la terminación total de los mismos.

Una vez cuantificadas las retenciones económicas o las penas convencionales, éstas se harán del conocimiento de **"EL CONTRATISTA"** mediante nota de bitácora u oficio. El monto determinado como retención económica o pena convencional, se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

De existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de **"EL IDEFEEY"**. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas en poder de **"EL IDEFEEY".**

Si una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas la pena convencional resulta saldo a favor de **"EL CONTRATISTA"** por concepto de retenciones económicas, **"EL IDEFEEY"** deberá devolver dicho saldo a **"EL CONTRATISTA"**, sin que en este caso se genere gasto financiero alguno. Cuando se celebren convenios que modifiquen el programa de ejecución convenido, las retenciones económicas o penas convencionales se calcularán considerando las condiciones establecidas en el nuevo programa convenido.

Las penas convencionales se aplicarán de manera independiente, sin que la aplicación de una exima de imponer cualquiera otra que en su caso proceda por cualquier otra causa distinta a la de atraso o terminación de los trabajos, las que en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento de este contrato, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VII el artículo 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA SUBCONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Las partes convienen que, **"EL CONTRATISTA"** no podrá hacer ejecutar la obra por otro, sin embargo, cuando existan circunstancias y razones fundadas para ello, **"EL CONTRATISTA",** deberá comunicarlo previamente por escrito a **"EL IDEFEEY"**, el cual resolverá si acepta o rechaza la sub-contratación.
En todo caso de sub-contratación, el responsable de la ejecución de los trabajos será **"EL CONTRATISTA"**, a quien se cubrirá el importe de los trabajos. El sub-contratista no queda subrogado en ninguno de los derechos de **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

Las partes acuerdan que, **"EL CONTRATISTA"** sólo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre las estimaciones que por trabajos ejecutados le hubiera autorizado **"EL IDEFEEY"**. Para tal efecto **"EL CONTRATISTA"** que decida ceder a favor de alguna persona sus derechos de cobro, deberá solicitar previamente y por escrito a **"EL IDEFEEY"** su consentimiento, quien resolverá lo procedente, en un término de quince días naturales contados a partir de su presentación.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS.

"EL IDEFEEY", podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados con causa justificada, ordenando la suspensión y determinar en su caso, la temporalidad de ésta, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida. Para tal efecto **"EL IDEFEEY"**, dará aviso por escrito a **"EL CONTRATISTA"** de dicha suspensión, señalando las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

No será motivo de suspensión temporal de los trabajos, el suministro deficiente del proveedor de materiales y equipos de instalación permanente, cuando dicho suministro sea responsabilidad de **"EL CONTRATISTA".**

VIGÉSIMA.- DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, al respecto, aceptan que cuando **"EL IDEFEEY"** sea el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de reclamación judicial alguna, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en la siguiente cláusula, en tanto que, si es **"EL CONTRATISTA"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la Autoridad Judicial Estatal y obtenga la declaración correspondiente. Las causas que puedan dar lugar a la rescisión son:

a) Si **"EL CONTRATISTA"** por causas imputables a él, no inicia los trabajos, objeto del contrato, dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida sin causas justificadas.

b) Si **"EL CONTRATISTA"**, suspende o interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos que hubiera sido detectada como defectuosa por **"EL IDEFEEY"**.

c) Si **"EL CONTRATISTA"**, no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato, o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito por el residente de obra o supervisor designado por **"EL IDEFEEY"**.

d) Si **"EL CONTRATISTA"**, no da cumplimiento al programa de ejecución de trabajo por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y que a juicio de **"EL IDEFEEY"**, el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.

e) Si **"EL CONTRATISTA"**, es declarado en concurso mercantil, en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles.

f) Si **"EL CONTRATISTA"**, sub-contrata en su totalidad o parte de los trabajos, objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL IDEFEEY"**.

g) Si **"EL CONTRATISTA"**, cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL IDEFEEY"**.

h) Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"EL IDEFEEY"** y a las instituciones que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.

i) Si **"EL CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad mexicana por otra.

j) Si **"EL CONTRATISTA"**, siendo extranjero y habiéndose sometido a las Leyes de Nacionalidad Mexicana en este contrato invoca la protección de su gobierno.

k) En general por el incumplimiento por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos, a las Leyes y Tratados aplicables, a las órdenes de **"EL IDEFEEY"**.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las estipulaciones del contrato **"EL IDEFEEY"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el de las penas convenidas en su caso, o declarar la rescisión conforme al procedimiento que señala la cláusula siguiente.

Si **"EL IDEFEEY"** opta por la rescisión **"EL CONTRATISTA"** estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una indemnización que podrá ser hasta por el monto de las garantías otorgadas a juicio de **"EL IDEFEEY"**.

"EL IDEFEEY", si es procedente, reintegrará a **"EL CONTRATISTA"**, mediante la exhibición de las facturas correspondientes, los materiales que tenga en obra, siempre y cuando sean de la calidad requerida y puedan utilizarse en la obra; para esto **"EL IDEFEEY"** tendrá hasta un plazo no mayor de quince días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a **"EL CONTRATISTA"**, la rescisión o la suspensión de los trabajos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA DECLARACIÓN DE RESCISIÓN.

Si **"EL IDEFEEY"** determina que **"EL CONTRATISTA"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este contrato, lo comunicará a **"EL CONTRATISTA"** conforme al procedimiento siguiente:

I.- Iniciará a partir de que a **"EL CONTRATISTA"** le sea comunicado el incumplimiento, para que en un plazo de quince días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"EL IDEFEEY"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL CONTRATISTA".** La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada dentro de dicho plazo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEFINITIVA, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DE LOS TRABAJOS.

Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas anteriores, las partes convienen que, durante la suspensión definitiva, terminación anticipada o rescisión del contrato, se observe lo siguiente:
I.- Cuando se determine la suspensión definitiva de los trabajos, la terminación anticipada o se rescinda el presente contrato por causas imputables a **"EL IDEFEEY"**, éste pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que **"EL CONTRATISTA"** compruebe debidamente que éstos se generaron a su cargo y que tienen relación directa con los trabajos objeto del presente; lo anterior se acreditará con la documentación que para tal efecto presente ante **"EL IDEFEEY"**.
II.- En caso de rescisión del contrato por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, una vez emitida la determinación de rescindir, **"EL IDEFEEY"** se abstendrá de cubrir el importe de los trabajos ejecutados sin liquidar, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación de dicha resolución a **"EL CONTRATISTA"**, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá de considerarse el costo adicional de los trabajos por ejecutar y que se encuentren atrasados conformes el programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos, que en su caso le hayan sido entregados.
III.-Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** podrá no ejecutarlos. En este supuesto, si se opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a **"EL IDEFEEY"** dentro de los diez días hábiles siguientes. **"EL IDEFEEY"** determinará lo conducente dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud respectiva. En caso de que **"EL IDEFEEY"** no

conteste en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición de **"EL CONTRATISTA"** y en caso contrario, será necesaria la intervención de la autoridad judicial.
IV.- Una vez notificada por **"EL IDEFEEY"** la terminación anticipada de los trabajos o la rescisión del contrato, procederá dentro de un plazo de tres días hábiles, a la posesión y disposición de los bienes y obras ejecutadas, levantándose un acta circunstanciada sobre el estado en que se encuentren.
V.- **"EL CONTRATISTA"** estará obligado a devolver a **"EL IDEFEEY"**, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución que determine la rescisión del contrato, terminación anticipada o suspensión definitiva, toda la documentación que **"EL IDEFEEY"** le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

"EL IDEFEEY", dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el presente contrato, mediante convenios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y los artículos 196 y 197 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales, el contratante podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos y vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Según el artículo 82 de la ley de obras públicas y servicios conexos del Estado de Yucatán.

Si **"EL CONTRATISTA"** se percata de la imposibilidad de cumplir con el presupuesto o programa de ejecución convenido por causas no imputables a él, deberá notificarlo a "**EL IDEFEEY"** mediante anotación en la bitácora y deberá presentar dentro del plazo de ejecución su solicitud de ampliación de monto y/o plazo, junto con la documentación que lo justifique, para lo cual "**EL IDEFEEY"**, dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la solicitud, emitirá el dictamen de resolución correspondiente.

En su caso, el convenio deberá formalizarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la emisión del dictamen.

Si **"EL CONTRATISTA"**, concluye los trabajos en un plazo menor al establecido en el presente contrato, no será necesaria la celebración de convenio alguno.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA OBRA.

"EL IDEFEEY" recibirá los trabajos objeto del contrato, hasta que sean concluidos en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato. Para tal efecto **"EL CONTRATISTA"** notificará por escrito la terminación de los trabajos, adjuntando la documentación correspondiente (breve descripción de las obras, fecha real de terminación de los trabajos, relación de las estimaciones, monto ejercido, créditos a favor o en contra, las garantías que continuarán vigentes y la fecha de su cancelación), **"EL IDEFEEY"** verificará en un plazo máximo 5 (cinco) días naturales, que los trabajos estén debidamente concluidos. Al finalizar la verificación, en un plazo de diez días hábiles, **"EL IDEFEEY"** procederá a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
Independientemente de lo anterior, **"EL IDEFEEY"** efectuará recepciones parciales de los trabajos en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que a continuación se señalan:
a) Cuando, **"EL IDEFEEY"** determine suspender los trabajos y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, se cubrirá a **"EL CONTRATISTA"** el importe de los trabajos ejecutados.

43

b) Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos, si a juicio de **"EL IDEFEEY"** existen trabajos terminados y estas partes son identificables y susceptibles de utilizarse podrá pactarse su recepción, en estos casos se levantará el acta correspondiente.
c) Cuando de común acuerdo, **"EL IDEFEEY"** y **"EL CONTRATISTA"** convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, los trabajos que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan conforme a lo establecido en el contrato.
d) Cuando **"EL IDEFEEY"** rescinda el contrato en los términos del mismo, la recepción parcial quedará a juicio de "**EL IDEFEEY"**, la que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.
e) Cuando una autoridad judicial o jurisdiccional declare rescindido el contrato, en este caso estará a lo dispuesto por la autoridad que emita la declaración correspondiente.
Tanto en el caso de recepción total, como en aquellos casos a que se refieren los incisos anteriores, a), b), c), y d), se procederá a recibir físicamente los trabajos de que se trate, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de la verificación que de su terminación haga **"EL IDEFEEY"**, a partir de la fecha de requerimiento de entrega que éste haga, o de la fecha en que se presente alguna de las situaciones previstas en los incisos anteriores, levantándose al efecto el acta respectiva y se procederá a formular la estimación correspondiente.
Si al recibirse los trabajos y efectuarse la estimación correspondiente, existieren responsabilidades debidamente comprobadas, para con **"EL IDEFEEY"** y a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y si no fueran suficientes, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a reintegrarlas a **"EL IDEFEEY"**, aplicando en este caso el procedimiento establecido para los pagos en exceso.

VIGÉSIMA QUINTA.- DEL FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

"EL IDEFEEY" para dar por terminados parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por él y **"EL CONTRATISTA"** en el presente contrato, elaborará el finiquito respectivo, dentro de los diez días hábiles siguientes posteriores a la recepción física de los trabajos, anexando para tal efecto el acta de recepción levantada. Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, **"EL IDEFEEY"** dará por terminado el contrato correspondiente, dejando únicamente subsistentes las acciones que deriven del finiquito, así como la garantía por vicios ocultos establecida en la cláusula Décima, por lo que no será factible que **"EL CONTRATISTA"** presente reclamación alguna de pago con posterioridad a su formalización.

"EL IDEFEEY" notificará a **"EL CONTRATISTA"** fecha, lugar y hora para llevar a cabo el finiquito, con la obligación para **"EL CONTRATISTA"** de acudir, en caso contrario **"EL IDEFEEY"** procederá a su elaboración en el plazo y forma establecida, comunicando el resultado dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de su emisión. Concluido el finiquito, **"EL CONTRATISTA"** tendrá un plazo de quince días hábiles para alegar lo que a su derecho corresponda, una vez transcurrido y no realizare gestión alguna, se dará por aceptado en sus términos.
Si del finiquito resulta saldo a favor de **"EL CONTRATISTA"** se procederá a su pago en un plazo no mayor de veinte días naturales a la elaboración del finiquito. Si del finiquito resulta que existe saldo favorable para **"EL IDEFEEY"**, el importe se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir a **"EL CONTRATISTA"** por trabajos ejecutados y si no fueran suficientes éstos, **"EL CONTRATISTA"** tiene la obligación de reintegrarlos, más los intereses correspondientes conforme al procedimiento establecido para los pagos en exceso; los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL IDEFEEY"**. Hecho lo anterior, se levantará un acta y procederá, en su caso, a declarar extinguidos los derechos y obligaciones establecidos en el contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA", acepta que de las estimaciones que le cubran se hagan las siguientes deducciones:

a) El 2/1000 (dos al millar) para el desarrollo de los Programas del Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, de acuerdo al convenio de colaboración de fecha seis de septiembre de dos mil veintidós.

b) El 5/1000 (cinco al millar) por concepto de inspección y vigilancia de conformidad con lo establecido en el artículo 85-P de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

"EL CONTRATISTA" reconoce y acepta que el presente contrato es de Obra Pública a Precio Unitario y Tiempo Determinado, con las condiciones de entrega y pago ya estipulados. Por lo que **"EL CONTRATISTA"** y/o los trabajadores que tenga a su servicio, no guardan relación laboral con **"EL IDEFEEY".**

VIGÉSIMA OCTAVA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las partes se obligan a comunicarse por escrito cualquier información que se genere con motivo del cumplimiento y ejecución del presente contrato. Asimismo, se obligan a utilizar exclusivamente el idioma español, en toda la documentación relativa al contrato.

VIGÉSIMA NOVENA.- IMPUESTOS.

Cada parte conviene en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales, tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento de éste contrato y sus anexos.

TRIGÉSIMA.- PERMISOS.

Será responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**, contar con todos los permisos, derechos, patentes y cualquiera factibilidad que pudiera requerir, para dar cumplimiento con este contrato, por lo que se obliga y compromete a contar con ellos con antelación al inicio del suministro correspondiente; siendo imputable a él, no iniciar a tiempo con la entrega, por lo que este supuesto, no será causa de reclamación alguna, modificación al plazo de entrega o ampliación a la fecha de entrega pactada.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES CON AUTORIDADES.

Las autoridades estatales competentes, tendrán la intervención que le señalen las leyes que correspondan, sus reglamentos y demás disposiciones legales aplicables; **"EL CONTRATISTA"** se obliga expresamente a facilitar la intervención que corresponda a las dependencias competentes, conforme a dichas disposiciones.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- VALIDEZ DEL CONTRATO.

Si alguna de las partes: no exige el cumplimiento forzoso de cualquiera de las disposiciones del presente; no ejercite sus derechos consignados en las disposiciones de este contrato o no requiera en cualquier momento un determinado desempeño de la otra parte respecto a las disposiciones de este contrato. No se considerará como una renuncia a dicha disposición, ni de alguna manera afectará la validez de este contrato o alguna parte del mismo, o el derecho de dicha parte para que posteriormente pueda exigir el cumplimiento forzoso de dicha disposición.

TRIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL CONTRATISTA" se obliga a adoptar las medidas necesarias para el buen éxito de los asuntos encomendados, de acuerdo a la documentación e información aportadas por "**EL IDEFEEY"** y que sean

necesarias para cumplir con el objeto del presente contrato. De igual manera **"EL CONTRATISTA",** reconoce que todos los datos, informes y/o dictámenes, que por la naturaleza de los mismos le sean proporcionados, para el desempeño de sus actividades, pertenecen a **"EL IDEFEEY",** mismos que se compromete a manejar con absoluta discreción y reserva y estos serán devueltos al concluir el término para el que fue contratado.

TRIGÉSIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y COMPETENCIA JURISDICCIONAL.

La interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato se sujetará a la legislación vigente en los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, las partes acuerdan expresamente, someterse para la ejecución

del presente contrato, a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad de Mérida, Yucatán, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, y estando conscientes de la fuerza legal de todas y cada una de las cláusulas, al no existir vicios de consentimiento lo otorgan y firman, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil veintitrés.

EL IDEFEEY

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
DIRECTOR GENERAL.

RESPONSABLE DEL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN

ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN.

EL CONTRATISTA

ING. RAÚL FELIPE QUINTAL CARVAJAL.
"ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.".

RESPONSABLE DEL ÁREA DE PROYECTOS

ING. MARCO ANTONIO MALDONADO RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE PROYECTOS.

Vo.Bo.
MAV.

ANEXO 4

ANTICIPO Y ESTIMACIONES

ESTRUCTURAS METALICAS Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.

ESTRUCTURAS METALICAS Y EDIFICACIONES

EME881219DV1
RÉGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales
Calle 71 X 66 DIAGONAL Y PERIFERICO, No. 234, Fraccionamiento San Antonio Kaua II, 97195, Mérida, Mérida, Yucatán, México
Tel. 9994011766

CLIENTE

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN
IDC0812019JA
USO CFDI: I01 - Construcciones.
DOMICILIO FISCAL: 97238
REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
AVENIDA ZAMNA ENTRE 61 Y 63, 295, Yucalpeten, 97238, Mérida, Mérida, Yucatán, México

Factura 299

FOLIO FISCAL (UUID)
2BC2AFE7-CFB3-426A-A8E9-236DC789447F
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT
00001000000506204896
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR
00001000000506597796
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN
2023-08-10T15:04:58
RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN
STA0903206B9
FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI
2023-08-10T14:54:13
LUGAR DE EXPEDICIÓN
97195

CONCEPTOS

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Objeto Imp.	Importe
1.00	E48	IMPORTE DEL ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO DE LA OBRA A REALIZAR POR $ 4,912,022.22 (SON: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL VEINTIDOS PESOS 22/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO, SEGUN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. IDE-23-OP-DIRECTA-079 CONSISTENTE EN: REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE GOBIERNO (PRIMERA ETAPA). PARA DISTRIBUIRSE DE LA SIGUIENTE MANERA: EL 10% DEL CONTRATO PARA INICIO DE LOS TRABAJOS Y EL 20% DE DICHO MONTO PARA LA COMPRA DE EQUIPO Y MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE, GARANTIZADO MEDIANTE LA FIANZA No. 2815542 DE LA AFIANZADORA SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS S.A.. (SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 66/100 M.N.) Clave Prod. Serv. - 72121400 Servicios de construcción de edificios públicos especializados Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 1270350.5700 Tasa - 0.160000 Importe - $ 203,256.09	$ 1,270,350.57	02 - Sí objeto de impuesto.	$ 1,270,350.57

RECURSO OPERADO
0258 FONDO DE EST DE LOS ING
DE LAS ENT FED

PAGADO

PROVISIONADO

IMPORTE CON LETRA UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS, 66/100 MXN

SUBTOTAL	$ 1,270,350.57
TRASLADO IVA TASA 0.160000	$ 203,256.09
TOTAL	$ 1,473,606.66

TIPO DE COMPROBANTE	I - Ingreso
FORMA DE PAGO	99 - Por definir
MÉTODO DE PAGO	PPD - Pago en parcialidades o diferido
MONEDA	MXN - Peso Mexicano
VERSION	4.0
EXPORTACION	01 - No aplica

ING. RAÚL FELIPE QUINTAL CARVAJAL
ADMINISTRADOR UNICO

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
DIRECTOR GENERAL DEL I.D.E.F.E.E.Y

C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL I.D.E.F.E.E.Y

ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DEL I.D.E.F.E.E.Y

SELLO DIGITAL DEL CFDI

YRkgbo5RdCc40k0b+jIUImJ/F1Us5IKQ0EuG2jUi9lSIvDLSBMybfs/hZUsWmEk+UaL8eUuvXIsgT5Knc9MELAVK2tKvjgICEsa1MvKQIdwkZ+9yN0VlLzVma6A7PGAeSyfmlrHbtYH6ZTi85yuunTPxxTnfJ+YsSecjXikOA8V1R1ryd0w2M/zwCFID4EyfHdYSIxyRAn6U3LBYV2xSjqUW2oq6SCfSLSQw9jUbX59eZTmeRR06D9Nawy3Xi/ZpY/477y8jqkRs4jfjauv5r5E/NSajlvvjuc/iBhYqb8jgIBrsF4d0NCxnvxxsYNONwjH/c5vuIY800cfTpduLUA==

SELLO DIGITAL DEL SAT

PTL+VUFG6TSaS7f24B+VerMPAQIEqMQEr0hgno57T2fFnt4gjLg7i4sERWvRtR7N1jDsf2r4uiuEptsaelhaEj2tpT1FQPswUSfM4pI6IpMMHYvmZ9bTz9X3Y3Qnk0+yGeueVtPRmnFb2apvBqX74qzXeNHTWejzhbraSyQyINNmaUsX5YlFyWepbwCw9aP8jU7BDaSM7KlYQJ/d5u4e9VvIhvfgr+kJRsnsgpVtwXTZuv1tYEN6FjSb44mB9KyON1KZUjWwuNgsBxDlnmF8I0SXYfyPcuhKvX5jxvZi9ngkyIP8ex88hv8ISVqF+0V2XkxYycr/bfHuATbcVw79Gw==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|2BC2AFE7-CFB3-426A-A8E9-236DC789447F|2023-08-10T15:04:58|STA0903206B9|YRkgbo5RdCc40k0b+jIUImJ/F1Us5IKQ0EuG2jUi9lSIvDLSBMybfs/hZUsWmEk+UaL8eUuvXIsgT5Knc9MELAVK2tKvjgICEsa1MvKQIdwkZ+9yN0VlLzVma6A7PGAeSyfmlrHbtYH6ZTi85yuunTPxxTnfJ+YsSecjXikOA8V1R1ryd0w2M/zwCFID4EyfHdYSIxyRAn6U3LBYV2xSjqUW2oq6SCfSLSQw9jUbX59eZTmeRR06D9Nawy3Xi/ZpY/477y8jqkRs4jfjauv5r5E/NSajlvvjuc/iBhYqb8jgIBrsF4d0NCxnvxxsYNONwjH/c5vuIY800cfTpduLUA==|00001000000506204896||

48

Facturar en línea premium® CFDI
Descargue gratis este comprobante
en formato digital .XML ingresando a: *fel.blikon.com/xml*

Para Facturar en Línea ingresa a: ***fel.blikon.com***
1

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.


```
<cfdi:Comprobante xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Folio="299" Fecha="2023-08-
10T14:54:13"
Sello="YRkgbo5RdCc40k0b+jlUImJ/F1Us5lKQ0EuG2jUi9lSIvDLSBMybfs/hZUsWmEk+UaL8eUuvXIsgT5Knc9MELAVK2tKvjgICEsa1MvKQIdwkZ+9yN0VlLzVma6A7PGAeSyfmlrHbtYH6ZTi85y
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000506597796"
Certificado="MIIGXjCCBEagAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDY1OTc3OTYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklD
SubTotal="1270350.57" Moneda="MXN" Total="1473606.66" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="97195">
  <cfdi:Emisor Rfc="EME881219DV1" Nombre="ESTRUCTURAS METALICAS Y EDIFICACIONES" RegimenFiscal="601"/>
  <cfdi:Receptor Rfc="IDC081201 9JA" Nombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN"
  DomicilioFiscalReceptor="97238" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="I01"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="72121400" Cantidad="1.00" ClaveUnidad="E48" Descripcion="IMPORTE DEL ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO DE LA OBRA A REALIZAR
    POR $ 4,912,022.22 (SON: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL VEINTIDOS PESOS 22/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO, SEGUN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. IDE-
    23-OP-DIRECTA-079 CONSISTENTE EN: REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE GOBIERNO (PRIMERA ETAPA). PARA DISTRIBUIRSE DE LA SIGUIENTE MANERA: EL 10% DEL
    CONTRATO PARA INICIO DE LOS TRABAJOS Y EL 20% DE DICHO MONTO PARA LA COMPRA DE EQUIPO Y MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE, GARANTIZADO MEDIANTE
    LA FIANZA No. 2815542 DE LA AFIANZADORA SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS S.A.. (SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS
    PESOS 66/100 M.N.)" ValorUnitario="1270350.57" Importe="1270350.5700" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="1270350.5700" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="203256.091200"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="203256.09">
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="1270350.57" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="203256.09"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" Version="1.1" RfcProvCertif="STA0903206B9" UUID="2BC2AFE7-CFB3-426A-
    A8E9-236DC789447F" FechaTimbrado="2023-08-10T15:04:58"
    SelloCFD="YRkgbo5RdCc40k0b+jlUImJ/F1Us5lKQ0EuG2jUi9lSIvDLSBMybfs/hZUsWmEk+UaL8eUuvXIsgT5Knc9MELAVK2tKvjgICEsa1MvKQIdwkZ+9yN0VlLzVma6A7PGAeSyfmlrHbtYH
    NoCertificadoSAT="00001000000506204896"
    SelloSAT="PTL+VUFG6TSaS7f24B+VerMPAQlEqMOEr0hgno57T2fFnt4gjLg7i4sERWvRtR7N1jDsf2r4uiuEptsaelhaEj2tpT1FQPswUSfM4pI6lpMMHYvmZ9bTz9X3Y3Qnk0+yGeueVtPRmnF
    xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
    http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"/>
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```

CLC Transferencia bancaria

Archivo Transf	*L1408230258A*
F Pgo	14/08/2023
Secuencia:	
Programa	**0258 Fondo de Est. De los Ingr. De las Ent. Fed.**
Sucursal	*7124 Soriana Canek*
Programa.Cuenta	70187450258
Suma total	$1,473,606.66

Banco: Banamex

Cliente: IDEFEEY

Tipo: Obra

Contratista	*Contrato*	*Est*	*Factura*	*Pago*	*Ref*	*Suc*	*Cta Proveedor*	*Clabe*	*Banco*
Estructuras Metalicas Y Edificaciones,S.A. De C.V.	IDE-23-OP-DIRECTA-079	ANT	299	$1,473,606.66	4440	2597 plaza fiesta	0575164440	072910005751644401	Banorte

CONTABILIZADO

PAGADO **EJERCIDO**

Elaboró	*Revisó*	*Vo Bo*	*Autorizó*
C.Cetina Gomez Emmanuel Alejandro *Supervisor*	*C.P. Francisco Javier Poot Peet* *Jefe de Finanzas y Control Presupuestal*	*C.P. Francisco Javier Aguilar Uc* *Director Administrativo*	*C. Luis Jorge Montalvo Duarte* *Director General*

Verificado

martes, 15 de agosto de 2023 *11:58:31* *Página 1 de 1*

BANAMEX
12:09 p.m.
15/agosto/2023

citibanamex

BancaNet Empresarial

Martes 15 de Agosto del 2023, 2:19:09 PM Centro de México

Transferencia a otras cuentas

Cliente	74225989
Razón Social	IDEFEEY

Su transferencia ha sido **Aceptada** con número de autorización **432920**. Esta operación con estatus de "Aceptada", por su seguridad está siendo analizada; el estatus final de la transacción lo puede consultar después de 60 minutos en Operaciones por Banca Electrónica si desea saber más comuníquese, del D.F. al 1226 8867 o del interior al 01800 111 2020

Autorizadores

Usuario 06	JAVIER AGUILAR UC
Usuario 02	FRANCISCO POOT PEET

Cuentas

Cuenta retiro

IDEFEEY - 7018/7450258

Cuenta de depósito o beneficiario

BANORTE - MXN **********401

Nombre: ESTRUCTURAS METALICAS Y EDIFICACIONES SA
(Dato no verificado por esta institución)

Datos de la transferencia

Importe MXN	$ 1,473,606.66
Referencia Numérica	5164440
Concepto del pago	F299 ANT IDE23OPDIRECTA079
Tipo de cuenta	CLABE
Tipo de beneficiario	Persona Moral
Fecha de aplicación	Mismo Día
Fecha valor	15/08/2023

Para poder descargar su comprobante electónico de pago (CEP) de clic en la siguiente liga: www.banxico.org.mx/cep

Este vínculo se activará a más tardar dentro de los cinco minutos siguientes a la aceptación de la operación

"Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal"

ESTRUCTURAS METALICAS Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.

ESTRUCTURAS METALICAS Y EDIFICACIONES

EME881219DV1
RÉGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales
Calle 71 X 66 DIAGONAL Y PERIFERICO, No. 234, Fraccionamiento San Antonio Kaua II, 97195, Mérida, Mérida, Yucatán, México
Tel. 9994011766

CLIENTE

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN
IDC0812019JA
USO CFDI: I01 - Construcciones.
DOMICILIO FISCAL: 97238
REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
AVENIDA ZAMNA ENTRE 61 Y 63, 295, Yucalpeten, 97238, Mérida, Mérida, Yucatán, México

Factura 305

FOLIO FISCAL (UUID)
C39E3E23-3059-43FA-9E83-37651DA6588E
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT
00001000000506204896
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR
00001000000506597796
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN
2023-11-28T12:02:49
RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN
STA0903206B9
FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI
2023-11-28T11:42:48
LUGAR DE EXPEDICIÓN
97195

IMPUESTOS LOCALES RETENCIONES

Tasa	Impuesto	Importe
0.05%	control y vigilancia	$ 4,897.33
0.02%	CMIC	$ 1,958.93
	Total	$ 6,856.26

23-079

CONCEPTOS

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Objeto Imp.	Importe
1.00	E48	ESTIMACION No. 1 PERIODO DE LA ESTIMACION JULIO 3, 2023 A JULIO 31, 2023 IMPORTE DE LA ESTIMACION No. 1 POR $979,465.00 SON:(NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) SEGUN CONTRATO DE OBRA PUBLICA IDE-23-OP-DIRECTA-079, CORRESPONDIENTE A : REHABILITACION DEL PALACIO DE GOBIERNO (PRIMERA ETAPA) EN PALACIO DE GOBIERNO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MÉRIDA, MUNICIPIO DE YUCATAN, CON FECHA DE INICIO JULIO 3, 2023 Y FECHA DE TERMINACION DICIEMBRE 29, 2023. IMPORTE ESTIMADO $ 979,465.00 -AMORT. DE ANTICIPO $ 293,839.50 IMPORTE ESTIMADO NETO $ 685,625.50 + IVA $109,700.08 IMPORTE TOTAL $ 795,325.58 DEDUCCIONES: PENALIZACION $ 0.00 SANCION $ 0.00 VIG.INSPEC, Y CONTROL $ 4,897.33 CMIC $ 1,958.93 $ 6,856.26 DEVOLUCION $0.00 NETO A RECIBIR $ 788,469.32 Clave Prod. Serv. - 72121400 Servicios de construcción de edificios públicos especializados Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 685625.5000 Tasa - 0.160000 Importe - $ 109,700.08	$ 685,625.50	02 - Sí objeto de impuesto.	$ 685,625.50

RECIBIDO
0258 PAGO ... DE LOS
INGRESOS ... FED

IMPORTE CON LETRA SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS, 32/100 MXN

SUBTOTAL	$ 685,625.50
TRASLADO IVA TASA 0.160000	$ 109,700.08
RETENCIÓN LOCAL control y vigilancia 0.05%	$ 4,897.33
RETENCIÓN LOCAL CMIC 0.02%	$ 1,958.93
TOTAL	$ 788,469.32

TIPO DE COMPROBANTE	I - Ingreso
FORMA DE PAGO	99 - Por definir
METODO DE PAGO	PPD - Pago en parcialidades o diferido
MONEDA	MXN - Peso Mexicano
VERSION	4.0
EXPORTACION	01 - No aplica

PROVISIONADO

PAGADO

ING. RAÚL FELIPE QUINTAL CARVAJAL
ADMINISTRAOR UNICO ESTRUCTURAS METALICAS Y EDIFICACIONES S.A. DE C.V.

ING. JORGE CARLOS NOVELO LEON
DIRECTOR DE CONSTRUCCION

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
DIRECTOR GENERAL DEL IDEFEEY

C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

52

Facturar en línea premium® CFDI
Descargue gratis este comprobante
en formato digital .XML ingresando a: *fel.blikon.com/xml*

Para Facturar en Línea ingresa a: *fel.blikon.com*
1

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

SELLO DIGITAL DEL CFDI

hHGhZD46p5QPlIXoHwvLv/X9Z2n13WnasD+kVCeXos1N0zA+OECwyfwuiHMj3uiqaCXOu3BAbPI3lxSPIq5ZA7u/MPO+bQXhdNxKOwVLbWAQr9KuVB0CFPor07KLSX
YpdAdBIUfWRtSV6GeRezUM3J4SeQmbZLuwdFtyDq7KANDZbb4/0Xdb/KN6MiZhZVGn8ejkbpbu0NuHIUuQkNWCTh1AzNI5uexWVwpRDVobiqDCwm9ShZjt5LCjlWE4
swhu7ecI+jxNwcGulo/GJ9C5ffxWFCJeFPIq965FkcDp+yvukM3d4LuQyQSi7oLXazW5AI7iDH7/cQH3FtElpqb7DQ==

SELLO DIGITAL DEL SAT

o9f61RhQcWle5/jG03KPJ5EP5LFL5Bx+cUHJM0Jk/3/F4rIbBlc5YrEOqf8PRxnXlb5sWAn/OrUY4hWmOGwVmvNNDolM5nZGdDvZmmN0PmD+aMxJyWRkYLPV1tlncKs
39tBfZmJECR6XNt3+b7y059UrCyBvvIXCSlr8EUGMnkPkWPZbeKfLO4O+NbQPqEEQzdef/DW+n9EX7TCxN2GVZfy5RAlPe34Pr4KzIxS6YW43Yy7GegGrT42Ac8voIZd
8reFGzdGU85JZKujT1A9fFCXFk35VahdoEq2vh5eJLThPhzbubA+ghskEInKGNyyBFlhLeKfooQCdPAph61Am0A==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|C39E3E23-3059-43FA-9E83-37651DA6588E|2023-11-
28T12:02:49|STA0903206B9|hHGhZD46p5QPlIXoHwvLv/X9Z2n13WnasD+kVCeXos1N0zA+OECwyfwuiHMj3uiqaCXOu3BAbPI3lxSPIq5ZA7u/MPO+bQXhdNxKOwVL
bWAQr9KuVB0CFPor07KLSXYpdAdBIUfWRtSV6GeRezUM3J4SeQmbZLuwdFtyDq7KANDZbb4/0Xdb/KN6MiZhZVGn8ejkbpbu0NuHIUuQkNWCTh1AzNI5uexWVwpR
DVobiqDCwm9ShZjt5LCjlWE4swhu7ecI+jxNwcGulo/GJ9C5ffxWFCJeFPIq965FkcDp+yvukM3d4LuQyQSi7oLXazW5AI7iDH7/cQH3FtElpqb7DQ==|00001000000506204
896||

RECIBIDO
0258 ... DE LOS
INGRESOS ENTREGADO

PROVISIONADO

PAGADO

53

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.


```
<cfdi:Comprobante xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal"
xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd
http://www.sat.gob.mx/implocal http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd" Version="4.0" Folio="305" Fecha="2023-11-28T11:42:48"
Sello="hHGhZD46p5QPllXoHwvLv/X9Z2n13WnasD+kVCeXos1N0zA+OECwyfwuiHMj3uiqaCXOu3BAbPI3lxSPIq5ZA7u/MPO+bQXhdNxKOwVLbWAQr9KuVB0CFPor07KLSXYpdAdBlUfWRtSV6GeRez
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000506597796"
Certificado="MIIGXjCCBEagAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDY1OTc3OTYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklD
SubTotal="685625.50" Moneda="MXN" Total="788469.32" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="97195">
  <cfdi:Emisor Rfc="EME881219DV1" Nombre="ESTRUCTURAS METALICAS Y EDIFICACIONES" RegimenFiscal="601"/>
  <cfdi:Receptor Rfc="IDC0812019JA" Nombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN"
  DomicilioFiscalReceptor="97238" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="I01"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="72121400" Cantidad="1.00" ClaveUnidad="E48" Descripcion="ESTIMACION No. 1 PERIODO DE LA ESTIMACION_JULIO 3, 2023 A
    JULIO 31, 2023 IMPORTE DE LA ESTIMACION No. 1 POR $979,465.00 SON:(NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)
    SEGUN CONTRATO DE OBRA PUBLICA IDE-23-OP-DIRECTA-079, CORRESPONDIENTE A : REHABILITACION DEL PALACIO DE GOBIERNO (PRIMERA ETAPA) EN PALACIO DE
    GOBIERNO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MÉRIDA, MUNICIPIO DE YUCATAN, CON FECHA DE INICIO JULIO 3, 2023 Y FECHA DE TERMINACION DICIEMBRE 29, 2023.
    IMPORTE ESTIMADO $ 979,465.00 -AMORT. DE ANTICIPO $ 293,839.50 IMPORTE ESTIMADO NETO $ 685,625.50 + IVA $109,700.08 IMPORTE TOTAL $ 795,325.58
    DEDUCCIONES: PENALIZACION $ 0.00 SANCION $ 0.00 VIG.INSPEC. Y CONTROL $ 4,897.33 CMIC $ 1,958.93 $ 6,856.26 DEVOLUCION $0.00 NETO A RECIBIR $
    788,469.32" ValorUnitario="685625.50" Importe="685625.5000" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="685625.5000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="109700.080000"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="109700.08">
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="685625.50" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="109700.08"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <implocal:ImpuestosLocales version="1.0" TotaldeRetenciones="6856.26" TotaldeTraslados="0.00">
      <implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="control y vigilancia" TasadeRetencion="0.05" Importe="4897.33"/>
      <implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="CMIC" TasadeRetencion="0.02" Importe="1958.93"/>
    </implocal:ImpuestosLocales>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" Version="1.1" RfcProvCertif="STA0903206B9" UUID="C39E3E23-3059-43FA-
    9E83-37651DA6588E" FechaTimbrado="2023-11-28T12:02:49"
    SelloCFD="hHGhZD46p5QPllXoHwvLv/X9Z2n13WnasD+kVCeXos1N0zA+OECwyfwuiHMj3uiqaCXOu3BAbPI3lxSPIq5ZA7u/MPO+bQXhdNxKOwVLbWAQr9KuVB0CFPor07KLSXYpdAdBlUfWRtS
    NoCertificadoSAT="00001000000506204896"
    SelloSAT="o9f61RhQcWIe5/jG03KPJ5EP5LFL5Bx+cUHJM0Jk/3/F4rIb8lc5YrEOqf8PRxnXlb5sWAn/OrUY4hWmOGwVmvNNDoIM5nZGdDvZmmN0PmD+aMxJyWRkYLPV1tlncKs39tBfZmJECR6
    xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
    http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"/>
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```

CLC Transferencia bancaria

Archivo Transf	*M0512230258A*
F Pgo	05/12/2023
Secuencia:	
Programa	**0258 Fondo de Est. De los Ingr. De las Ent. Fed.**
Sucursal	*7124 Soriana Canek*
Programa.Cuenta	70187450258
Suma total	$788,469.32

Banco: Banamex

Cliente: IDEFEEY

Tipo: Obra

Contratista	*Contrato*	*Est*	*Factura*	*Pago*	*Ref*	*Suc*	*Cta Proveedor*	*Clabe*	*Banco*
Estructuras Metalicas Y Edificaciones,S.A. De C.V.	IDE-23-OP-DIRECTA-079	1	305	$788,469.32	4440	2597 plaza fiesta	0575164440	072910005751644401	Banorte

PAGADO

EJERCIDO

CONTABILIZADO

Elaboró
C.Cetina Gomez Emmanuel Alejandro
Supervisor

Verificado

Revisó
C.P. Francisco Javier Poot Peet
Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

Vo Bo
C.P. Francisco Javier Aguilar Uc
Director Administrativo

Autorizó
C. Luis Jorge Montalvo Duarte
Director General

martes, 5 de diciembre de 2023 *09:31:15*

Otras Cuentas 3 / 6

Cliente	74225989
Razón Social	IDEFEEY

Detalle de Pago

Estatus	Aceptada	**Número de autorización**	365110
Cuenta Origen	7018/7450258	**Usuario 1**	06 JAVIER,AGUILAR/UC
Cuenta Destino	072910005751644401	**Usuario 2**	02 FRANCISCO,POOT/PEET
Importe	788,469.32 MXN	**Error**	-
Banco	BANORTE		
Fecha de Aplicación (Fecha de Abono)	05/12/2023 (Mismo Día)		
Beneficiario	,ESTRUCT MET Y EDIFICACIONES/		
Referencia Numérica	5104206		
Referencia Alfanumérica	F305 E1 IDE23OPDIRECTA079		

* Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.

Importante:
Esta operación genera cobro de comisión de acuerdo con lo publicado en el siguiente enlace:
https://www.banamex.com/resources/pdf/es/ley_transparencia/comisiones/CMBE.pdf

Consulta tus descuentos o promociones con tu ejecutivo de relación.

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

IDEFEEY
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

Fecha : 13/11/2023
Hora: 01:56 PM
Pagar antes de : 11/12/2023

RESUMEN FINANCIERO

DATOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA	DOMICILIO
ESTRUCTURAS METALICAS Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	CALLE 71 NO. 234 X PERIFERICO, COLONIA SAN ANTONIO KAUA I

TELEFONO	CMIC	R.F.C.	IMSS	REPRESENTANTE LEGAL
983-22-06	47270	EME-881219-DV1	152/2004	C. RAUL FELIPE QUINTAL CARVAJAL

DATOS DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO	FECHA	IMPORTE CONTRATO (C/I.V.A.)	ANTICIPO (C/I.V.A.)
IDE-23-OP-DIRECTA-079	28/06/2023	4,912,022.22	1,473,606.66

CLAVE DE OBRA	NOMBRE DE LA ESCUELA	UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)
FEIEF09	Palacio de gobierno	MERIDA, MERIDA

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

REHABILITACION DEL PALACIO DE GOBIERNO (PRIMERA ETAPA)

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL: 3/07/2023 AL: 29/12/2023

PRORROGAS	FECHA	DEL:	AL:

DATOS DE ESTA ESTIMACIÓN 1

ACUMULADOS (IMPORTES C/I.V.A.)

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO		ESTADO DE CUENTA ANTICIPO	
MPORTE CONTRATADO	4,912,022.22	ANTICIPO OTORGADO	1,473,606.66
EJERCIDO ANTERIOR	0.00	AMORT. ANTERIOR	0.00
EJERCIDO ESTA ESTIM.	1,136,179.40	AMORT. ESTA ESTIM.	340,853.82
ACUMULADO TOTAL	1,136,179.40	AMORT. TOTAL	340,853.82
POR EJERCER	3,775,842.82	SALDO POR AMORT.	1,132,752.84

ESTIMACIÓN No. 1

IMPORTES

IMPORTE ESTIMADO :	979,465.00
- AMORT. 30% ANT.:	293,839.50
IMPORTE ESTIMADO NETO:	685,625.50
+ I.V.A. :	109,700.08
IMPORTE TOTAL :	**795,325.58**

PERIODO DE LA ESTIMACIÓN

DEL : 3/07/2023 AL : 31/07/2023

AV. FISICO ACUM. : 26.10 AV. FINANC. ACUM. : 23.13

DEDUCCIONES

PENALIZACION:	0.00
SANCION:	0.00
VIG INSPEC Y CONTROL	4,897.33
CMIC	1,958.93
TOTAL DEDUCCIONES :	6,856.26
DEVOLUCION:	0.00
NETO A RECIBIR :	788,469.32

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN	JEFE DE COSTOS	JEFE DEL DEPTO CONSTRUCCIÓN
ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN	ING.ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO	ING.ALEJANDRO MANUEL CETINA HERRERA
EL DIRECTOR GENERAL	**CONTRATISTA**	**SUPERVISOR**
C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE	C. RAUL FELIPE QUINTAL CARVAJAL	ING. GERVIN AVILES AVILES

DIRECCCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEEY) FECHA RECEPCIÓN FECHA PAGO No. DE CHEQUE No. DE POLIZA EGRESOS PAGO

ESTRUCTURAS METALICAS Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.

ESTRUCTURAS METALICAS Y EDIFICACIONES

EME881219DV1
RÉGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales
Calle 71 X 66 DIAGONAL Y PERIFERICO, No. 234, Fraccionamiento San Antonio Kaua II, 97195, Mérida, Mérida, Yucatán, México
Tel. 9994011766

CLIENTE

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN
IDC0812019JA
USO CFDI: I01 - Construcciones.
DOMICILIO FISCAL: 97238
REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
AVENIDA ZAMNA ENTRE 61 Y 63, 295, Yucalpeten, 97238, Mérida, Mérida, Yucatán, México

Factura 306

FOLIO FISCAL (UUID)
8ED65771-BE2C-43A9-AD83-69F5B74A8653
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT
00001000000506204896
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR
00001000000506597796
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN
2023-12-04T16:03:18
RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN
STA0903206B9
FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI
2023-12-04T15:50:44
LUGAR DE EXPEDICIÓN
97195

23-079

IMPUESTOS LOCALES RETENCIONES

Tasa	Impuesto	Importe
0.05%	control y vigilancia	$ 7,337.82
0.02%	CMIC	$ 2,935.13
	Total	$ 10,272.95

CONCEPTOS

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Objeto Imp.	Importe
1.00	E48	ESTIMACION No. 2 PERIODO DE LA ESTIMACION AGOSTO 1, 2023 A AGOSTO 31, 2023 IMPORTE DE LA ESTIMACION No. 2 POR $1,467,564.16 SON:(UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.) SEGUN CONTRATO DE OBRA PUBLICA IDE-23-OP-DIRECTA-079, CORRESPONDIENTE A : REHABILITACION DEL PALACIO DE GOBIERNO (PRIMERA ETAPA) EN PALACIO DE GOBIERNO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MÉRIDA, MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATAN, CON FECHA DE INICIO JULIO 3, 2023 Y FECHA DE TERMINACION DICIEMBRE 29, 2023. IMPORTE ESTIMADO $ 1,467,564.16 -AMORT. DE ANTICIPO $ 440,269.25 IMPORTE ESTIMADO NETO $ 1,027,294.91 + IVA $164,367.19 IMPORTE TOTAL $ 1,191,662.10 DEDUCCIONES: PENALIZACION $ 0.00 SANCION $ 0.00 VIG.INSPEC. Y CONTROL $ 7,337.82 CMIC $ 2,935.13 $ 10,272.95 DEVOLUCION $0.00 NETO A RECIBIR $ 1,181,389.15 Clave Prod. Serv. - 72121400 Servicios de construcción de edificios públicos especializados Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 1027294.9100 Tasa - 0.160000 Importe - $ 164,367.19	$ 1,027,294.91	02 - Sí objeto de impuesto.	$ 1,027,294.91

RECURSO OPERADO
0258 FONDO DE EST DE LOS
INGRD E LAS ENT FED

PROVISIONADO

PAGADO

IMPORTE CON LETRA UN MILLON CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS, 15/100 MXN

SUBTOTAL	$ 1,027,294.91
TRASLADO IVA TASA 0.160000	$ 164,367.19
RETENCIÓN LOCAL control y vigilancia 0.05%	$ 7,337.82
RETENCIÓN LOCAL CMIC 0.02%	$ 2,935.13
TOTAL	$ 1,181,389.15

TIPO DE COMPROBANTE	I - Ingreso
FORMA DE PAGO	99 - Por definir
METODO DE PAGO	PPD - Pago en parcialidades o diferido
MONEDA	MXN - Peso Mexicano
VERSION	4.0
EXPORTACION	01 - No aplica

ING. RAÚL FELIPE QUINTAL CARVAJAL
ADMINISTRADOR UNICO ESTRUCTURAS METALICAS Y EDIFICACIONES S.A. DE C.V.

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
DIRECTOR GENERAL DEL IDEFEEY

ING. JORGE CARLOS NOVELO LEON
DIRECTOR DE CONSTRUCCION

C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

58

SELLO DIGITAL DEL CFDI

SylOecx0DcrnjNSIfsNbYpMgwyZVCITAqw3gsrGVjBVjSng1XII6HSHW5XzG7HjIrl+xNaEIIdeBjC016+YtTeHls3du/gdIxGVk1RrbMbgIY/KOsGqLx/+A7rDnBQpgc6FtATaE
WXZtw9cnryg13LJADyEIUPGYJNy3Zdj1S94cvDqu/ez0hm5X1bL0LfEjmWS82Pu3+vK9S7/IB8L5TI8dBNabjgz96q34e3UVVL1IPy4oHJ1A6ZSAwjQksYEK5YzsEIFd8IJfi
SJhuMHyZodHXXHYsBgM0U8v2CROPgREfLf8wj7pgwG9TkyevVLJBI+e/D0HgcCWOu6ZbPQTBg==

SELLO DIGITAL DEL SAT

Ds1PjvhAhL2JCbVkTflyfQRB9eaFrxASGpHQLL+ek7O8xJ/nfT6FLHKkY62fTc8sAnZMGmB0MT+uq4M6waXXqPMrsIzS1geIqAowrhVrl69wW43AaUebRy3gaDE4omUi
GN9qkDOyx9pGUYNmgAlmIC3POUP3YXDjlUdunpcGHAFk3OO/EMcbq8jKiArxBLI2eS1fAGx4PlzRZ0BEdUEDP5ISIWIA3v0dAiM2fHxAVuAyyYtnKx+WneEKpZWcD1gI
fAzP4nEumUfyejOGWsKt3mEVAorjrysgXamKe9xxoPPsCYI9OnDajCi1CNNkO9dQkHDvKswrLGCIBrLZEGD1g==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|8ED65771-BE2C-43A9-AD83-69F5B74A8653|2023-12-
04T16:03:18|STA0903206B9|SylOecx0DcrnjNSIfsNbYpMgwyZVCITAqw3gsrGVjBVjSng1XII6HSHW5XzG7HjIrl+xNaEIIdeBjC016+YtTeHls3du/gdIxGVk1RrbMbgIY/KOs
GqLx/+A7rDnBQpgc6FtATaEWXZtw9cnryg13LJADyEIUPGYJNy3Zdj1S94cvDqu/ez0hm5X1bL0LfEjmWS82Pu3+vK9S7/IB8L5TI8dBNabjgz96q34e3UVVL1IPy4oHJ1A6
ZSAwjQksYEK5YzsEIFd8IJfiSJhuMHyZodHXXHYsBgM0U8v2CROPgREfLf8wj7pgwG9TkyevVLJBI+e/D0HgcCWOu6ZbPQTBg==|00001000000506204896||

RECURSO OPERADO
0258 FONDO DE EST DE LOS
INGRDE LAS ENT FED

PROVISIONADO

PAGADO

Facturar en línea premium® CFDI
Descargue gratis este comprobante
en formato digital .XML ingresando a: ***fel.blikon.com/xml***

Para Facturar en Línea ingresa a: ***fel.blikon.com***

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.


```
<cfdi:Comprobante xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal"
xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd
http://www.sat.gob.mx/implocal http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd" Version="4.0" Folio="306" Fecha="2023-12-04T15:50:44"
Sello="SylOecx0DcrnjNSlfsNbYpMgwyZVClTAqw3gsrGVjBVjSng1Xll6HSHW5XzG7HjIrl+xNaElIdeBjC016+YtTeHls3du/gdIxGVk1RrbMbgIY/KOsGqLx/+A7rDnBQpgc6FtATaEWXZtw9cnry
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000506597796"
Certificado="MIIGXjCCBEagAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDY1OTc3OTYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklD
SubTotal="1027294.91" Moneda="MXN" Total="1181389.15" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="97195">
  <cfdi:Emisor Rfc="EME881219DV1" Nombre="ESTRUCTURAS METALICAS Y EDIFICACIONES" RegimenFiscal="601"/>
  <cfdi:Receptor Rfc="IDC0812019JA" Nombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN"
  DomicilioFiscalReceptor="97238" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="I01"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="72121400" Cantidad="1.00" ClaveUnidad="E48" Descripcion="ESTIMACION No. 2 PERIODO DE LA ESTIMACION AGOSTO 1, 2023 A
    AGOSTO 31, 2023 IMPORTE DE LA ESTIMACION No. 2 POR $1,467,564.16 SON:(UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS
    16/100 M.N.) SEGUN CONTRATO DE OBRA PUBLICA IDE-23-OP-DIRECTA-079, CORRESPONDIENTE A : REHABILITACION DEL PALACIO DE GOBIERNO (PRIMERA ETAPA) EN
    PALACIO DE GOBIERNO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MÉRIDA, MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATAN, CON FECHA DE INICIO JULIO 3, 2023 Y FECHA DE TERMINACION
    DICIEMBRE 29, 2023. IMPORTE ESTIMADO $ 1,467,564.16 -AMORT. DE ANTICIPO $ 440,269.25 IMPORTE ESTIMADO NETO $ 1,027,294.91 + IVA $164,367.19 IMPORTE
    TOTAL $ 1,191,662.10 DEDUCCIONES: PENALIZACION $ 0.00 SANCION $ 0.00 VIG.INSPEC. Y CONTROL $ 7,337.82 CMIC $ 2,935.13 $ 10,272.95 DEVOLUCION $0.00
    NETO A RECIBIR $ 1,181,389.15" ValorUnitario="1027294.91" Importe="1027294.9100" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="1027294.9100" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="164367.185600"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="164367.19">
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="1027294.91" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="164367.19"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <implocal:ImpuestosLocales version="1.0" TotaldeRetenciones="10272.95" TotaldeTraslados="0.00">
      <implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="control y vigilancia" TasadeRetencion="0.05" Importe="7337.82"/>
      <implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="CMIC" TasadeRetencion="0.02" Importe="2935.13"/>
    </implocal:ImpuestosLocales>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" Version="1.1" RfcProvCertif="STA0903206B9" UUID="8ED65771-BE2C-43A9-
    AD83-69F5B74A8653" FechaTimbrado="2023-12-04T16:03:18"
    SelloCFD="SylOecx0DcrnjNSlfsNbYpMgwyZVClTAqw3gsrGVjBVjSng1Xll6HSHW5XzG7HjIrl+xNaElIdeBjC016+YtTeHls3du/gdIxGVk1RrbMbgIY/KOsGqLx/+A7rDnBQpgc6FtATaEWXZ
    NoCertificadoSAT="00001000000506204896"
    SelloSAT="Ds1PjvhAhL2JCbVkTflyfQRB9eaFrxASGpHQLL+ek7O8xJ/nfT6FLHKkY62fITc8sAnZMGmB0MT+uq4M6waXXqPMrsIzS1geIqAowrhVrl69wW43AaUebRy3gaDE4omUiGN9qkDOyx9
    xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
    http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"/>
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```

CLC Transferencia bancaria

OK

Archivo Trans	*V0812230258A*

F Pgo 08/12/2023

Secuencia:

Programa 0258 Fondo de Est. De los Ingr. De las Ent. Fed.

Sucursal 7124 Soriana Canek

Programa.Cuenta 70187450258

Banco: Banamex

Cliente: IDEFEEY

Tipo: Obra

Suma total $1,181,389.15

Contratista	*Contrato*	*Est*	*Factura*	*Pago*	*Ref*	*Suc*	*Cta Proveedor*	*Clabe*	*Banco*
Estructuras Metalicas Y Edificaciones,S.A. De C.V.	IDE-23-OP-DIRECTA-079	2	306	$1,181,389.15	4440	2597 plaza fiesta	0575164440	072910005751644401	Banorte

CONTABILIZADO

PAGADO

EJERCIDO

Elaboró
C.Cetina Gomez Emmanuel Alejandro
Supervisor

Verificado

Revisó
C.P. Francisco Javier Poot Peet
Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

Vo Bo
C.P. Francisco Javier Aguilar Uc
Director Administrativo

Autorizó
C. Luis Jorge Montalvo Duarte
Director General

viernes, 08 de diciembre de 2023 *12:41:47*

Otras Cuentas

Cliente	74225989
Razón Social	IDEFEEY

Detalle de Pago

Estatus	Aceptada	**Número de autorización**	265980
Cuenta Origen	7018/7450258	**Usuario 1**	07 FRANCISCO,AGUILAR/UC
Cuenta Destino	072910005751644401	**Usuario 2**	-
Importe	1,181,389.15 MXN	**Error**	-
Banco	BANORTE		
Fecha de Aplicación (Fecha de Abono)	11/12/2023 (Mismo Día)		
Beneficiario	,ESTRUCT MET Y EDIFICACIONES/		
Referencia Numérica	5164440		
Referencia Alfanumérica	F306 E2 IDE23OPDIRECTA079		

* Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.

Importante:
Esta operación genera cobro de comisión de acuerdo con lo publicado en el siguiente enlace:
https://www.banamex.com/resources/pdf/es/ley_transparencia/comisiones/CMBE.pdf

Consulta tus descuentos o promociones con tu ejecutivo de relación.

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

IDEFEEY

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

Fecha : 01/12/2023
Hora: 09:49 AM
Pagar antes de : 29/12/2023

RESUMEN FINANCIERO

DATOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA	DOMICILIO
ESTRUCTURAS METALICAS Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	CALLE 71 NO. 234 X PERIFERICO, COLONIA SAN ANTONIO KAUA I

TELEFONO	CMIC	R.F.C.	IMSS	REPRESENTANTE LEGAL
983-22-06	47270	EME-881219-DV1	152/2004	C. RAUL FELIPE QUINTAL CARVAJAL

DATOS DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO	FECHA	IMPORTE CONTRATO (C/I.V.A.)	ANTICIPO (C/I.V.A.)
IDE-23-OP-DIRECTA-079	28/06/2023	4,912,022.22	1,473,606.66

CLAVE DE OBRA	NOMBRE DE LA ESCUELA	UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)
FEIEF09	Palacio de gobierno	MERIDA, MERIDA

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

REHABILITACION DEL PALACIO DE GOBIERNO (PRIMERA ETAPA)

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL: 3/07/2023 AL: 29/12/2023

PRORROGAS	FECHA	DEL:	AL:

DATOS DE ESTA ESTIMACIÓN 2

ACUMULADOS (IMPORTES C/I.V.A.)

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO		ESTADO DE CUENTA ANTICIPO	
MPORTE CONTRATADO	4,912,022.22	ANTICIPO OTORGADO	1,473,606.66
EJERCIDO ANTERIOR	1,136,179.40	AMORT. ANTERIOR	340,853.82
EJERCIDO ESTA ESTIM.	1,702,374.43	AMORT. ESTA ESTIM.	510,712.33
ACUMULADO TOTAL	2,838,553.83	AMORT. TOTAL	851,566.15
POR EJERCER	2,073,468.39	SALDO POR AMORT.	622,040.51

ESTIMACIÓN No. 2

IMPORTES

IMPORTE ESTIMADO :	1,467,564.16
- AMORT. 30% ANT.:	440,269.25
IMPORTE ESTIMADO NETO:	1,027,294.91
+ I.V.A. :	164,367.19
IMPORTE TOTAL :	**1,191,662.10**

PERIODO DE LA ESTIMACIÓN

DEL : 1/08/2023 AL : 31/08/2023

AV. FISICO ACUM. : 82.66 AV. FINANC. ACUM. : 57.79

DEDUCCIONES

PENALIZACION:	0.00
SANCION:	0.00
VIG INSPEC Y CONTROL	7,337.82
CMIC	2,935.13

TOTAL DEDUCCIONES :	10,272.95
DEVOLUCION:	0.00
NETO A RECIBIR :	1,181,389.15

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN	JEFE DE COSTOS	JEFE DEL DEPTO CONSTRUCCIÓN
ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN	ING.ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO	ING.ALEJANDRO MANUEL CETINA HERRERA
EL DIRECTOR GENERAL	**CONTRATISTA**	**SUPERVISOR**
C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE	C. RAUL FELIPE QUINTAL CARVAJAL	ING. GERVIN AVILES AVILES

DIRECCCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEEY) FECHA RECEPCIÓN FECHA PAGO No. DE CHEQUE No. DE POLIZA EGRESOS PAGO

23-079

ESTRUCTURAS METALICAS Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.

ESTRUCTURAS METALICAS Y EDIFICACIONES

EME881219DV1

RÉGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales

Calle 71 X 66 DIAGONAL Y PERIFERICO, No. 234, Fraccionamiento San Antonio Kaua II, 97195, Mérida, Mérida, Yucatán, México

Tel. 9994011766

CLIENTE

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

IDC0812019JA

USO CFDI: I01 - Construcciones.

DOMICILIO FISCAL: 97238

REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

AVENIDA ZAMNA ENTRE 61 Y 63, 295, Yucalpeten, 97238, Mérida, Mérida, Yucatán, México

Factura 324

FOLIO FISCAL (UUID)
1258E306-B97B-4C34-ADBD-604737FCA3E7

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT
00001000000506204896

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR
00001000000506597796

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN
2024-03-20T08:49:25

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN
STA0903206B9

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI
2024-03-20T08:29:25

LUGAR DE EXPEDICIÓN
97195

IMPUESTOS LOCALES RETENCIONES

Tasa	Impuesto	Importe
0.05%	control y vigilancia	$ 803.98
0.02%	CMIC	$ 321.59
0.02%	Penalizacion	$ 2,909.10
	Total	$ 4,034.67

RECURSO OPERADO
0258 FOND DE EST DE LOS
INGR DE LAS ENT FED

CONCEPTOS

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Objeto Imp.	Importe
1.00	E48	ESTIMACION No. 3 PERIODO DE LA ESTIMACION NOVIEMBRE 1, 2023 A NOVIEMBRE 30, 2023 IMPORTE DE LA ESTIMACION No. 3 POR $160,795.98 SON:(CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N.) SEGUN CONTRATO DE OBRA PUBLICA IDE-23-OP-DIRECTA-079, CORRESPONDIENTE A : REHABILITACION DEL PALACIO DE GOBIERNO (PRIMERA ETAPA) EN PALACIO DE GOBIERNO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MÉRIDA, MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATAN, CON FECHA DE INICIO JULIO 3, 2023 Y FECHA DE TERMINACION DICIEMBRE 29, 2023. IMPORTE ESTIMADO $ 160,795.98 -AMORT. DE ANTICIPO $ 48,238.79 IMPORTE ESTIMADO NETO $ 112,557.19 + IVA $18,009.15 IMPORTE TOTAL $ 130,566.34 DEDUCCIONES: PENALIZACION $ 2,909.10 SANCION $ 0.00 VIG.INSPEC. Y CONTROL $ 803.98 CMIC $ 321.59 $ 4,034.67 DEVOLUCION $0.00 NETO A RECIBIR $ 126,531.67 Clave Prod. Serv. - 72121400 Servicios de construcción de edificios públicos especializados Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 112557.1900 Tasa - 0.160000 Importe - $ 18,009.15	$ 112,557.19	02 - Sí objeto de impuesto.	$ 112,557.19

PROVISIONADO

PAGADO

IMPORTE CON LETRA CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS, 67/100 MXN

TIPO DE COMPROBANTE	I - Ingreso
FORMA DE PAGO	99 - Por definir
MÉTODO DE PAGO	PPD - Pago en parcialidades o diferido
MONEDA	MXN - Peso Mexicano
VERSION	4.0
EXPORTACION	01 - No aplica

SUBTOTAL	$ 112,557.19
TRASLADO IVA TASA 0.160000	$ 18,009.15
RETENCIÓN LOCAL control y vigilancia 0.05%	$ 803.98
RETENCIÓN LOCAL CMIC 0.02%	$ 321.59
RETENCIÓN LOCAL Penalizacion 0.02%	$ 2,909.10
TOTAL	$ 126,531.67

ING. RAÚL FELIPE QUINTAL CARVAJAL
ADMINISTRAOR UNICO ESTRUCTURAS METALICAS Y EDIFICACIONES S.A. DE C.V.

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
DIRECTOR GENERAL DEL IDEFEEY

ING. JORGE CARLOS NOVELO LEON
DIRECTOR DE CONSTRUCCION

C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

64

Facturar en línea premium® CFDI
Descargue gratis este comprobante
en formato digital .XML ingresando a: ***fel.blikon.com/xml***

Para Facturar en Línea ingresa a: ***fel.blikon.com***
1

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

SELLO DIGITAL DEL CFDI

JvNXuWeYg2ddBbBk45KdzEPycfjqybaNzGOWCl3ko5+PqptUbMwJhewhdz5ALWHobuXps7neifvA7bADIU/lt2xNyZO/0Hgw5lYvKw76XX6ZpH6x/lpTcjWotqzahbSUFjHE
YRnKUrQkTHo4C48PEFzGd8nOUW+vo9PHl0uOwt7pMIZnL43UBbwAFi1XqqQH2rm31oxRkLL3UaKor58QPVVWEY/vlsDXOAvll3l1i7P6gqAetSeihaYs9KEVZjRmzFP
MuQE3h5lWDNdLFRdq7V2lF9eRy7mw2CAu0DhdPAj3ql/zzts75LgbhRNmrNgVKCRd5lSh8xABtqkY9V3AZA==

SELLO DIGITAL DEL SAT

uuYjoWDsyfjmdkPVjacu/c6vXwVsekRWloJ1zN7nwSwGEDC5q3ZPlURymppckfGelBn43+pRabc8/b3xwAQJ1YwT9pps2NDwmDNXRmnae0OmtjLk3b1V6Y1bZqTfJVDS
a2a4SvDb9GFFlSxH7GEnonXTlMjO4HlYa18UC/dvKSliOjkL3dqyk6f4KbNkLt2mU15YNfQhUXRFyA+vwvFLK6Ndf3r/v8na4M+W+LAE4dTiv5F3YyWSWfebfjxhk6SlfMT9n
XRPERL05cTk47CSCjt3DbOAzyvz8Q9EO72nFxYFilydZ125gawYCv2j5ENueASuvcLWuU92zN7eLKZe0w==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|1258E306-B97B-4C34-ADBD-604737FCA3E7|2024-03-
20T08:49:25|STA0903206B9|JvNXuWeYg2ddBbBk45KdzEPycfjqybaNzGOWCl3ko5+PqptUbMwJhewhdz5ALWHobuXps7neifvA7bADIU/lt2xNyZO/0Hgw5lYvKw76XX6
ZpH6x/lpTcjWotqzahbSUFjHEYRnKUrQkTHo4C48PEFzGd8nOUW+vo9PHl0uOwt7pMIZnL43UBbwAFi1XqqQH2rm31oxRkLL3UaKor58QPVVWEY/vlsDXOAvll3l1i7P6
gqAetSeihaYs9KEVZjRmzFPMuQE3h5lWDNdLFRdq7V2lF9eRy7mw2CAu0DhdPAj3ql/zzts75LgbhRNmrNgVKCRd5lSh8xABtqkY9V3AZA==|00001000000506204896||

RECURSO OPERADO
0258 FOND DE EST DE LOS
INGR DE LAS ENT FED

PROVISIONADO

PAGADO

Facturar en línea premium® CFDI
Descargue gratis este comprobante
en formato digital .XML ingresando a: ***fel.blikon.com/xml***

Para Facturar en Línea ingresa a: ***fel.blikon.com***

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.


```
<cfdi:Comprobante xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal"
xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd
http://www.sat.gob.mx/implocal http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd" Version="4.0" Folio="324" Fecha="2024-03-20T08:29:25"
Sello="JvNXuWeYg2ddBbBk45KdzEPycfjqybaNzGOWCt3ko5+PqptUbMwJhewhdz5ALWHobuXps7neifvA7bADlU/It2xNyZO/0Hgw5lYvKw76XX6ZpH6x/lpTcjWotqzahbSUFjHEYRnKUrQkTHo4C4
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000506597796"
Certificado="MIIGXjCCBEagAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDY1OTc3OTYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklD
SubTotal="112557.19" Moneda="MXN" Total="126531.67" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="97195">
  <cfdi:Emisor Rfc="EME881219DV1" Nombre="ESTRUCTURAS METALICAS Y EDIFICACIONES" RegimenFiscal="601"/>
  <cfdi:Receptor Rfc="IDC0812019JA" Nombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN"
  DomicilioFiscalReceptor="97238" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="I01"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="72121400" Cantidad="1.00" ClaveUnidad="E48" Descripcion="ESTIMACION No. 3 PERIODO DE LA ESTIMACION NOVIEMBRE 1, 2023 A
    NOVIEMBRE 30, 2023 IMPORTE DE LA ESTIMACION No. 3 POR $160,795.98 SON:(CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N.) SEGUN
    CONTRATO DE OBRA PUBLICA IDE-23-OP-DIRECTA-079, CORRESPONDIENTE A : REHABILITACION DEL PALACIO DE GOBIERNO (PRIMERA ETAPA) EN PALACIO DE GOBIERNO,
    UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MÉRIDA, MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATAN, CON FECHA DE INICIO JULIO 3, 2023 Y FECHA DE TERMINACION DICIEMBRE 29, 2023. IMPORTE
    ESTIMADO $ 160,795.98 -AMORT. DE ANTICIPO $ 48,238.79 IMPORTE ESTIMADO NETO $ 112,557.19 + IVA $18,009.15 IMPORTE TOTAL $ 130,566.34 DEDUCCIONES:
    PENALIZACION $ 2,909.10 SANCION $ 0.00 VIG.INSPEC. Y CONTROL $ 803.98 CMIC $ 321.59 $ 4,034.67 DEVOLUCION $0.00 NETO A RECIBIR $ 126,531.67"
    ValorUnitario="112557.19" Importe="112557.1900" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="112557.1900" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="18009.150400"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="18009.15">
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="112557.19" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="18009.15"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <implocal:ImpuestosLocales version="1.0" TotaldeRetenciones="4034.67" TotaldeTraslados="0.00">
      <implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="control y vigilancia" TasadeRetencion="0.05" Importe="803.98"/>
      <implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="CMIC" TasadeRetencion="0.02" Importe="321.59"/>
      <implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="Penalizacion" TasadeRetencion="0.02" Importe="2909.10"/>
    </implocal:ImpuestosLocales>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" Version="1.1" RfcProvCertif="STA090320GB9" UUID="1258E306-B97B-4C34-
    ADBD-604737FCA3E7" FechaTimbrado="2024-03-20T08:49:25"
    SelloCFD="JvNXuWeYg2ddBbBk45KdzEPycfjqybaNzGOWCt3ko5+PqptUbMwJhewhdz5ALWHobuXps7neifvA7bADlU/It2xNyZO/0HgwSlYvKw76XX6ZpH6x/lpTcjWotqzahbSUFjHEYRnKUrQ
    NoCertificadoSAT="00001000000506204896"
    SelloSAT="uuYjokDsyfjmdkPVjacU/c6vXwVsekRWloJ1zN7nwSwGEDC5q3ZPlURymppckfGelBn43+pRabc8/b3xwAQJ1YwT9pps2NDwmDNXRmnae8OmtjLk3b1V6Y1IxZqTfJVDSa2a4SvDb9G
    xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
    http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"/>
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```


IDEFEEY
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN
20 MAR 2024
RECIBIDO
CONSTRUCCIÓN

CLC Transferencia bancaria

Archivo Trans	*JU2103240258A1*
F Pgo	21/03/2024
Secuencia:	
Programa	0258 Fondo de Est. De los Ingr. De las Ent. Fed.
Sucursal	*7124 Soriana Canek*
Programa.Cuenta	70187450258
Suma total	$126,531.67

Banco: Banamex

Cliente: IDEFEEY

Tipo: Obra

Contratista	*Contrato*	*Est*	*Factura*	*Pago*	*Ref*	*Suc*	*Cta Proveedor*	*Clabe*	*Banco*
Estructuras Metalicas Y Edificaciones,S.A. De C.V.	IDE-23-OP-DIRECTA-079	3	324	$126,531.67	4440	2597 plaza fiesta	0575164440	072910005751644401	Banorte

CONTABILIZADO

PAGADO

EJERCIDO

Elaboró

C.Cetina Gomez Emmanuel Alejandro
Supervisor

Verificado

Revisó

C.P. Francisco Javier Poot Peet
Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

Vo-Bo

C.P. Francisco Javier Aguilar Uc
Director Administrativo

Autorizó

C. Luis Jorge Montalvo Duarte
Director General

jueves, 21 de marzo de 2024 *13:13:59*

Otras Cuentas 9 / 9

Cliente	74225989
Razón Social	IDEFEEY

Detalle de Pago

Estatus	Aceptada	**Número de autorización**	463166
Cuenta Origen	7018/7450258	**Usuario 1**	07 FRANCISCO,AGUILAR/UC
Cuenta Destino	072910005751644401	**Usuario 2**	-
Importe	126,531.67 MXN	**Error**	-
Banco	BANORTE		
Fecha de Aplicación (Fecha de Abono)	21/03/2024 (Mismo Día)		
Beneficiario	,ESTRUCT MET Y EDIFICACIONES/		
Referencia Numérica	5104206		
Referencia Alfanumérica	F324 E3 IDE23OPDIRECTA079		

* Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.

Importante:
Esta operación genera cobro de comisión de acuerdo con lo publicado en el siguiente enlace:
https://www.banamex.com/resources/pdf/es/ley_transparencia/comisiones/CMBE.pdf

Consulta tus descuentos o promociones con tu ejecutivo de relación.

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

Fecha : 14/03/2024
Hora: 03:05 PM
Pagar antes de : 11/04/2024

RESUMEN FINANCIERO

DATOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA	DOMICILIO
ESTRUCTURAS METALICAS Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	CALLE 71 NO. 234 X PERIFERICO, COLONIA SAN ANTONIO KAUA I

TELEFONO	CMIC	R.F.C.	IMSS	REPRESENTANTE LEGAL
983-22-06	47270	EME-881219-DV1	152/2004	C. RAUL FELIPE QUINTAL CARVAJAL

DATOS DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO	FECHA	IMPORTE CONTRATO (C/I.V.A.)	ANTICIPO (C/I.V.A.)
IDE-23-OP-DIRECTA-079	28/06/2023	4,912,022.22	1,473,606.66

CLAVE DE OBRA	NOMBRE DE LA ESCUELA	UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)
FEIEF09	Palacio de gobierno	MERIDA, MERIDA

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

REHABILITACION DEL PALACIO DE GOBIERNO (PRIMERA ETAPA)

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL: 3/07/2023 AL: 29/12/2023

PRORROGAS	FECHA	DEL:	AL:
SUSPENSION	15/09/2023	18/09/2023	14/01/2024

DATOS DE ESTA ESTIMACIÓN 3

ACUMULADOS (IMPORTES C/I.V.A.)

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO		ESTADO DE CUENTA ANTICIPO	
MPORTE CONTRATADO	4,912,022.22	ANTICIPO OTORGADO	1,473,606.66
EJERCIDO ANTERIOR	2,838,553.83	AMORT. ANTERIOR	851,566.15
EJERCIDO ESTA ESTIM.	186,523.34	AMORT. ESTA ESTIM.	55,957.00
ACUMULADO TOTAL	3,025,077.17	AMORT. TOTAL	907,523.15
POR EJERCER	1,886,945.05	SALDO POR AMORT.	566,083.51

ESTIMACIÓN No. 3

IMPORTES

IMPORTE ESTIMADO :	160,795.98
- AMORT. 30% ANT.:	48,238.79
IMPORTE ESTIMADO NETO:	112,557.19
+ I.V.A. :	18,009.15
IMPORTE TOTAL :	**130,566.34**

PERIODO DE LA ESTIMACIÓN

DEL : 1/11/2023 AL : 30/11/2023

AV. FISICO ACUM. : 91.16 AV. FINANC. ACUM. : 61.59

DEDUCCIONES

PENALIZACION:	2,909.10
SANCION:	0.00
VIG INSPEC Y CONTROL	803.98
CMIC	321.59

TOTAL DEDUCCIONES :	4,034.67
DEVOLUCION:	0.00
NETO A RECIBIR :	126,531.67

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN	JEFE DE COSTOS	JEFE DEL DEPTO CONSTRUCCIÓN
ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN	ING.ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO	ING.ALEJANDRO MANUEL CETINA HERRERA
EL DIRECTOR GENERAL	CONTRATISTA	SUPERVISOR
C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE	C. RAUL FELIPE QUINTAL CARVAJAL	ING. GERVIN AVILES AVILES

DIRECCCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEEY) FECHA RECEPCIÓN FECHA PAGO No. DE CHEQUE No. DE POLIZA EGRESOS PAGO

ESTRUCTURAS METALICAS Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.

23-079

ESTRUCTURAS METALICAS Y EDIFICACIONES

EME881219DV1

RÉGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales

Calle 71 X 66 DIAGONAL Y PERIFERICO, No. 234, Fraccionamiento San Antonio Kaua II, 97195, Mérida, Mérida, Yucatán, México

Tel. 9994011766

CLIENTE

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

IDC0812019JA

USO CFDI: I01 - Construcciones.

DOMICILIO FISCAL: 97238

REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

AVENIDA ZAMNA ENTRE 61 Y 63, 295, Yucalpeten, 97238, Mérida, Mérida, Yucatán, México

Factura 325

FOLIO FISCAL (UUID)
C91250FE-4720-42D0-BBC3-7E8C089E1F60

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT
00001000000506204896

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR
00001000000506597796

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN
2024-03-20T09:28:14

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN
STA0903206B9

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI
2024-03-20T09:08:10

LUGAR DE EXPEDICIÓN
97195

IMPUESTOS LOCALES RETENCIONES

Tasa	Impuesto	Importe
0.05%	control y vigilancia	$ 4,977.99
0.02%	CMIC	$ 1,991.20
	Total	$ 6,969.19

IMPUESTOS LOCALES TRASLADOS

Tasa	Impuesto	Importe
0.02%	DEVOLUCION	$ 2,909.10
	Total	$ 2,909.10

CONCEPTOS

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Objeto Imp.	Importe
1.00	E48	ESTIMACION No. 4 PERIODO DE LA ESTIMACION DICIEMBRE 1, 2023 A DICIEMBRE 31, 2023 IMPORTE DE LA ESTIMACION No. 4 POR $995,598.39 SON:(NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 39/100 M.N.) SEGUN CONTRATO DE OBRA PUBLICA IDE-23-OP-DIRECTA-079 CORRESPONDIENTE A : REHABILITACION DEL PALACIO DE GOBIERNO (PRIMERA ETAPA) EN PALACIO DE GOBIERNO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MERIDA, MUNICIPIO DE MERIDA, YUCATAN, CON FECHA DE INICIO JULIO 3, 2023 Y FECHA DE TERMINACION DICIEMBRE 29, 2023. IMPORTE ESTIMADO $ 995,598.39 -AMORT. DE ANTICIPO $ 488,003.03 IMPORTE ESTIMADO NETO $ 507,595.36 IVA $ 81,215.26 IMPORTE TOTAL $ 588,810.62 DEDUCCIONES: PENALIZACION $ 0.00 SANCION $ 0.00 VIG.INSPEC. Y CONTROL $ 4,977.99 CMIC $1,991.20 $ 6,969.19 DEVOLUCION $ 2,909.10 NETO A RECIBIR $ 584,750.53 Clave Prod. Serv. - 72121400 Servicios de construcción de edificios públicos especializados Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 507595.3600 Tasa - 0.160000 Importe - $ 81,215.26	$ 507,595.36	02 - Sí objeto de impuesto.	$ 507,595.36

RECU RS O OPERADO
0258F O ND D E ES TDELO S
ING R DE LA S E NTFED

PROVISIONADO

IMPORTE CON LETRA QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS, 53/100 MXN

TIPO DE COMPROBANTE	I - Ingreso
FORMA DE PAGO	99 - Por definir
METODO DE PAGO	PPD - Pago en parcialidades o diferido
MONEDA	MXN - Peso Mexicano
VERSION	4.0
EXPORTACION	01 - No aplica

SUBTOTAL	$ 507,595.36
TRASLADO IVA TASA 0.160000	$ 81,215.26
TRASLADO LOCAL DEVOLUCION 0.02%	$ 2,909.10
RETENCIÓN LOCAL control y vigilancia 0.05%	$ 4,977.99
RETENCIÓN LOCAL CMIC 0.02%	$ 1,991.20
TOTAL	$ 584,750.53

PAGADO

ING. RAÚL FELIPE QUINTAL CARVAJAL
ADMINISTRADOR UNICO ESTRUCTURAS METALICAS Y EDIFICACIONES S.A. DE C.V.

ING. JORGE CARLOS NOVELO LEON
DIRECTOR DE CONSTRUCCION

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
DIRECTOR GENERAL DEL IDEFEEY

C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

70

Facturar en línea premium® CFDI
Descargue gratis este comprobante
en formato digital .XML ingresando a: ***fel.blikon.com/xml***

Para Facturar en Línea ingresa a: ***fel.blikon.com***

1

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

SELLO DIGITAL DEL CFDI

UtbC4FiKYTyeLrTcxOdK8reXV87nGstiXoouZ42DXLjhYvYXuDVj/gohaT2pQ7R7SYNf5Hup9vjva5I5j6IBM7Ta9s6cHl/KrQpGwfvKQdDUxAnXwTfuGEq6nPpP4/RoeAi8K
oT2gQJcOLREJQR0Bp9FO9e7KXsMfwzBakSZ5UfsGkpOdCoUCGijjLEMgWwL5KcB0RlcKPfYOi+Sx2WAq2W5rJZ4zE7en96gOBzkzT+ogdBfg9Sf2KX9iUgdmeyL02ablI
MwGfjLf/TrcMsZ/a4yTfIdoacrowDyrMCerF3C3I7AsESNF7lfz05NWS0RSUQd0hb2MNnHV4ydgO1MqCQ==

SELLO DIGITAL DEL SAT

D/+aqze0Hc8FzDT4VOjk8/coC+Z3i51IQKaEzF1FV9FGhF6RdcX+ea18DUTuL6KsM0ce/J6mTTy+nJ/Ve4ZZ26b+pY8/zvB3a7Ypla5m5T6YckIBk5EwcTNlIr/SKRcRi/nrtS
qg9aDfZEAx67yiA8CY4i9KcbrRbwCG/qMKqil3CgwGgkcXVuPchqGc5p0C6yEwmW+ZhIO3gw0tIJrWnJOq8e6ds8EHR9cc3M+q0ceGUWIXgbrpwChQZHruPX4YAHWL
XPUz2AAdlCulgu7vQdHxsyZWqIDmwNfV9H/eXFFntxpNBxYkoRSs8SurZd11e7IXyt/qfNXW8XY+M4EBrA==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|C91250FE-4720-42D0-BBC3-7E8C089E1F60|2024-03-
20T09:28:14|STA0903206B9|UtbC4FiKYTyeLrTcxOdK8rcXV87nGstiXoouZ42DXLjhYvYXuDVj/gohaT2pQ7R7SYNf5Hup9vjva5I5j6IBM7Ta9s6cHl/KrQpGwfvKQdDUxA
nXwTfuGEq6nPpP4/RoeAi8KoT2gQJcOLREJQR0Bp9FO9e7KXsMfwzBakSZ5UfsGkpOdCoUCGijjLEMgWwL5KcB0RlcKPfYOi+Sx2WAq2W5rJZ4zE7en96gOBzkzT+og
dBfg9Sf2KX9iUgdmeyL02ablMwGfjLf/TrcMsZ/a4yTfIdoacrowDyrMCerF3C3I7AsESNF7lfz05NWS0RSUQd0hb2MNnHV4ydgO1MqCQ==|00001000000506204896||

RECU RS O OPERADO
0258F O NDD E ES TDELOS
ING R DE LA SE NTFED

PROVISIONADO
PAGADO

71

Facturar en línea premium® CFDI
Descargue gratis este comprobante
en formato digital .XML ingresando a: ***fel.blikon.com/xml***

Para Facturar en Línea ingresa a: ***fel.blikon.com***
1

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.


```xml
<cfdi:Comprobante xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal"
xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd
http://www.sat.gob.mx/implocal http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd" Version="4.0" Folio="325" Fecha="2024-03-20T09:08:10"
Sello="UtbC4FiKYTyeLrTcxOdK8reXV87nGstiXoouZ42DXLjhYwYXuDVj/gohaT2pQ7R7SYNf5Hup9vjva5l5j6IBM7Ta9s6cHI/KrQpGwfvKQdDUxAnXwTfuGEq6nPpP4/RoeAi8KoT2gQJcOLREJQ
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000506597796"
Certificado="MIIGXjCCBEagAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDY1OTc3OTYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklD
SubTotal="507595.36" Moneda="MXN" Total="584750.53" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="97195">
  <cfdi:Emisor Rfc="EME881219DV1" Nombre="ESTRUCTURAS METALICAS Y EDIFICACIONES" RegimenFiscal="601"/>
  <cfdi:Receptor Rfc="IDC08120019JA" Nombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN"
  DomicilioFiscalReceptor="97238" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="I01"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="72121400" Cantidad="1.00" ClaveUnidad="E48" Descripcion="ESTIMACION No. 4 PERIODO DE LA ESTIMACION DICIEMBRE 1, 2023 A
    DICIEMBRE 31, 2023 IMPORTE DE LA ESTIMACION No. 4 POR $995,598.39 SON:(NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 39/100 M.N.)
    SEGUN CONTRATO DE OBRA PUBLICA IDE-23-OP-DIRECTA-079, CORRESPONDIENTE A : REHABILITACION DEL PALACIO DE GOBIERNO (PRIMERA ETAPA) EN PALACIO DE
    GOBIERNO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MÉRIDA, MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATAN, CON FECHA DE INICIO JULIO 3, 2023 Y FECHA DE TERMINACION DICIEMBRE 29,
    2023. IMPORTE ESTIMADO $ 995,598.39 -AMORT. DE ANTICIPO $ 488,003.03 IMPORTE ESTIMADO NETO $ 507,595.36 IVA $ 81,215.26 IMPORTE TOTAL $ 588,810.62
    DEDUCCIONES: PENALIZACION $ 0.00 SANCION $ 0.00 VIG.INSPEC. Y CONTROL $ 4,977.99 CMIC $1,991.20 $ 6,969.19 DEVOLUCION $ 2,909.10 NETO A RECIBIR $
    584,750.53" ValorUnitario="507595.36" Importe="507595.3600" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="507595.3600" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="81215.257600"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="81215.26">
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="507595.36" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="81215.26"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <implocal:ImpuestosLocales version="1.0" TotaldeRetenciones="6969.19" TotaldeTraslados="2909.10">
      <implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="control y vigilancia" TasadeRetencion="0.05" Importe="4977.99"/>
      <implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="CMIC" TasadeRetencion="0.02" Importe="1991.20"/>
      <implocal:TrasladosLocales ImpLocTrasladado="DEVOLUCION" TasadeTraslado="0.02" Importe="2909.10"/>
    </implocal:ImpuestosLocales>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" Version="1.1" RfcProvCertif="STA090320GB0" UUID="C91250FE-4720-42D0-
    BBC3-7E8C089E1F60" FechaTimbrado="2024-03-20T09:28:14"
    SelloCFD="UtbC4FiKYTyeLrTcxOdK8reXV87nGstiXoouZ42DXLjhYwYXuDVj/gohaT2pQ7R7SYNf5Hup9vjva5l5j6IBM7Ta9s6cHI/KrQpGwfvKQdDUxAnXwTfuGEq6nPpP4/RoeAi8KoT2gQJ
    NoCertificadoSAT="00001000000506204896"
    SelloSAT="D/+aqze0Hc8FzDT4VOjk8/coC+Z3i5ilQKaEzF1FV9FGhF6RdcX+ea18DUTuL6KsM0ce/J6mTTy+nJ/Ve4ZZ26b+pY8/zvB3a7Ypla5m5T6YckIBkSEwcTNllr/SKRcRi/nrtSqg9aD
    xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
    http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"/>
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```


IDEFEEY
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN
20 MAR 2024
RECIBIDO
CONSTRUCCIÓN

CLC Transferencia bancaria

Archivo Transf JU2103140258A2

F Pgo 21/03/2024

Secuencia:

Programa 0258 Fondo de Est. De los Ingr. De las Ent. Fed.

Sucursal 7124 Soriana Canek

Programa.Cuenta 70187450258

Suma total $584,750.53

Banco: Banamex

Cliente: IDEFEEY

Tipo: Obra

Contratista	Contrato	Est	Factura	Pago	Ref	Suc	Cta Proveedor	Clabe	Banco
Estructuras Metalicas Y Edificaciones,S.A. De C.V.	IDE-23-OP-DIRECTA-079	4FINQ	325	$584,750.53	4440	2597 plaza fiesta	0575164440	072910005751644401	Banorte

EJERCIDO

PAGADO

CONTABILIZADO

Elaboró	Revisó	Vo-Bo	Autorizó
C. Cetina Gomez Emmanuel Alejandro Supervisor	C.P. Francisco Javier Poot Peet Jefe de Finanzas y Control Presupuestal	C.P. Francisco Javier Aguilar Uc Director Administrativo	C. Luis Jorge Gonzalvo Duarte Director General

Verificado

jueves, 21 de marzo de 2024 15:02:21

citibanamex BancaNet Empresarial

Viernes 22 de Marzo del 2024, 12:52:26 PM Centro de México

Transferencia a otras cuentas

Cliente	74225989
Razón Social	IDEFEEY

Su transferencia ha sido **Aceptada** con número de autorización **312319.**

Autorizadores

Usuario 02	FRANCISCO POOT PEET

Cuentas

Cuenta retiro

IDEFEEY - 7018/7450258

Cuenta de depósito o beneficiario

BANORTE - MXN **********401

Nombre: ESTRUCTURAS METALICAS Y EDIFICACIONES SA
(Dato no verificado por esta institución)

Datos de la transferencia

Importe MXN	$ 584,750.53
Referencia Numérica	5164440
Concepto del pago	E4FQ F325 IDE23OPDIRECTA079 PALACIO GOB
Clave de rastreo	085903123194308246
Tipo de cuenta	CLABE
Tipo de beneficiario	Persona Moral
Fecha de aplicación	Mismo Día
Fecha valor	22/03/2024

Para poder descargar su comprobante electónico de pago (CEP) de clic en la siguiente liga: www.banxico.org.mx/cep

Este vínculo se activará a más tardar dentro de los cinco minutos siguientes a la aceptación de la operación

"Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal"

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

IDEFEEY

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

Fecha : 14/03/2024
Hora: 05:37 PM
Pagar antes de : 11/04/2024

RESUMEN FINANCIERO

DATOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA	DOMICILIO
ESTRUCTURAS METALICAS Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	CALLE 71 NO. 234 X PERIFERICO, COLONIA SAN ANTONIO KAUA II

TELEFONO	CMIC	R.F.C.	IMSS	REPRESENTANTE LEGAL
983-22-06	47270	EME-881219-DV1	152/2004	C. RAUL FELIPE QUINTAL CARVAJAL

DATOS DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO	FECHA	IMPORTE CONTRATO (C/I.V.A.)	ANTICIPO (C/I.V.A.)
IDE-23-OP-DIRECTA-079	28/06/2023	4,912,022.22	1,473,606.66

CLAVE DE OBRA	NOMBRE DE LA ESCUELA	UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)
FEIEF09	Palacio de gobierno	MERIDA, MERIDA

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

REHABILITACION DEL PALACIO DE GOBIERNO (PRIMERA ETAPA)

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL: 3/07/2023 AL: 29/12/2023

PRORROGAS	FECHA	DEL:	AL:
SUSPENSION	15/09/2023	18/09/2023	14/01/2024

DATOS DE ESTA ESTIMACIÓN 4 (finiquito)

ACUMULADOS (IMPORTES C/I.V.A.)

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO		ESTADO DE CUENTA ANTICIPO	
MPORTE CONTRATADO	4,912,022.22	ANTICIPO OTORGADO	1,473,606.66
EJERCIDO ANTERIOR	3,025,077.17	AMORT. ANTERIOR	907,523.15
EJERCIDO ESTA ESTIM.	1,154,894.13	AMORT. ESTA ESTIM.	566,083.51
ACUMULADO TOTAL	4,179,971.30	AMORT. TOTAL	1,473,606.66
POR EJERCER	732,050.92	SALDO POR AMORT.	0.00

PERIODO DE LA ESTIMACIÓN

DEL : 1/12/2023 AL : 31/12/2023

AV. FISICO ACUM. : 100.00 AV. FINANC. ACUM. : 85.10

ESTIMACIÓN No. 4

IMPORTES

IMPORTE ESTIMADO :	995,598.39
- AMORT. TOT. ANT.:	488,003.03
IMPORTE ESTIMADO NETO:	507,595.36
+ I.V.A. :	81,215.26
IMPORTE TOTAL :	**588,810.62**

DEDUCCIONES

PENALIZACION:	0.00
SANCION:	0.00
VIG INSPEC Y CONTROL	4,977.99
CMIC	1,991.20

TOTAL DEDUCCIONES :	6,969.19
DEVOLUCION:	2,909.10
NETO A RECIBIR :	584,750.53

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN	JEFE DE COSTOS	JEFE DEL DEPTO CONSTRUCCIÓN
ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN	ING.ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO	ING.ALEJANDRO MANUEL CETINA HERRERA
EL DIRECTOR GENERAL	**CONTRATISTA**	**SUPERVISOR**
C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE	C. RAUL FELIPE QUINTAL CARVAJAL	ING. GERVIN AVILES AVILES

DIRECCCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEEY) FECHA RECEPCIÓN FECHA PAGO No. DE CHEQUE No. DE POLIZA EGRESOS PAGO

ANEXO 5

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL

IDEFEEY
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN ESTATAL

En la localidad de MERIDA , municipio de MERIDA se reunieron las personas cuyos nombres representaciones y firmas aparecen al calce con el objeto de llevar a cabo el acto en el cual, de conformidad con lo estipulado en el artículo 89 de la Ley de Obras Publicas y servicios conexos del Estado de Yucatán y 47 de su Reglamento, el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN recibe por parte del contratista ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EDIFICACIONES S.A. DE C.V. la obra descrita en el cuerpo del presente y el instituto a su vez hace entrega formal al Ing. Sofia Gutierrez en su carácter de Serv. Grales. de Palacio Gobierno quien será la autoridad responsable de su operación, conservación y mantenimiento, quien recibe de conformidad la obra siguiente:

Recinto

Clave del sitio: PALACIO DE — Localidad: MERIDA

Ubicación: PALACIO DE GOBIERNO — Municipio: MERIDA

Obra

Clave de la Obra: 079 — Programa: FEIEF A.A.

bra: : REABILITACION DE PALACIO DE GOBIERNO (PRIMERA ETAPA)

Contrato

Modalidad de contratación: Adjudicación directa — No. de contrato: IDE-23-OP-DIRECTA-079

Fecha de inicio: 03/07/23 Fecha de término: 29/12/2023 — Inicio real: 03/07/23 Terminación real: 14/01/2024

Fecha de término del contrato más convenio: 14/01/2024

Fianza de anticipo

No. de fianza anticipo: 2815542

Importe de la fianza: $1,473,606.66

Afianzadora: Afianzadora Sofimex, S.A.

Fianza de cumplimiento

No. de fianza cumplimiento: 2815551

Importe de la fianza: $491,202.22

Afianzadora: Afianzadora Sofimex, S.A.

Fianza de vicios ocultos

No. de fianza de vicios ocultos: 2902655

Importe de la fianza: $417,997.13

Afianzadora: Afianzadora Sofimex, S.A.

Días de atraso imputables al contratista: 0

Importe penas convencionales: $0.00

Trabajo ejecutado

Obra nueva ☐ Reparación ☐ Equipo y mobiliario ☐

Ampliación ☐ Terminación ☐ Otro ☐

Descripción de la obra realizada

Aulas	Laboratorio	Taller	Anexos	Adaptaciones y otros
0	0	0	0	0

Locales:
Obra Exterior:
Tipo de estructura:

Mobiliario en su caso: se detalla en relación anexa.

Área construida
M2 de construcción: 29.85 M2
M2 de Obra Exterior: M2

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

IDEFEEY

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN ESTATAL

Inversión contratada

Importe contratado	$4,912,022.22
Importe total contratado	$4,912,022.22
Inversión ejercida	$4,179,971.30

Importe convencional:	$0.00
Importe Deductivos:	$0.00
Cargos al contratista:	$0.00
Importe total con cargo al contratista:	$0.00
Importe que se cancela:	$732,050.92

Estimaciones de Contrato

Contrato No: IDE-23-OP-DIRECTA-079

No.	Del	Al	Importe								
1	3/07/2023	31/07/2023	$1,136,179.40	0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00
2	1/08/2023	31/08/2023	$1,702,374.43	0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00
3	1/11/2023	30/11/2023	$186,523.34	0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00
4	1/12/2023	31/12/2023	$1,154,894.13	0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00				
0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00				
0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00				
0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00				
0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00				
0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00				
0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00				
0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00				
0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00				
0	/ /	/ /	$0.00	0	/ /	/ /	$0.00				

Convenios

No.	Del	Al	Monto
0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00

No.	Del	Al	Monto
0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00

No.	Del	Al	Mon
0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00

No.	Del	Al	Monto
0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00
0	/ /	/ /	$0.00

Suma de estimaciones: $4,179,971.30

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN ESTATAL

LA PRESENTE ACTA NO EXIME A LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE LOS PROYECTOS, DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN EN LOS MISMOS, Y SE OBLIGA POR LA PRESENTE A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA EL ESTADO POR LO QUE EL INSTITUTO, DENTRO DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, RECIBE LOS TRABAJOS DESCRITOS RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE HACER POSTERIORMENTE LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTE POR OBRA FALTANTE, MAL EJECUTADA, MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, PAGOS INDEBIDOS O VICIOS OCULTOS.

Por el contratista

C. RAUL FELIPE QUINTAL CARVAJAL
Representante legal

Por el IDEFEEY

ING. GERVIN AVILES AVILES	C. ALEJANDRO MANUEL CETINA HERRERA	ING. JORGE CARLOS NOVELO LEON
Residente de los trabajos	JEFE CONSTRUCCION ZONA NORTE	Director de Construcción

Una vez verificada la obra mediante el recorrido e inspeccionada por las partes que intervienen, se concluye que la obra se encuentra totalmente terminada y funcionando de acuerdo a la finalidad y destino de su ejecución, según las especificaciones del proyecto e inversión ejercida, en condiciones de ser recibida por la unidad responsable de su operación, conservación y mantenimiento.

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL

IDEFEEY
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA HIDRÁULICA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN ESTATAL

El **IDEFEEY**, por medio de esta acta y en este momento, hace entrega al Ing Sofia Gutierrez, la obra descrita en el cuerpo de la presente quien será la autoridad responsable de su operación, conservación y mantenimiento, quien recibe de conformidad en la localidad de **MERIDA** correspondiente al municipio de **MERIDA** estado de Yucatán, siendo las 12:00 horas del día 25, del mes de Abril de 2024

Recibe

Ing. Sofia Gutierrez

INTERVIENEN

Por el IDEFEEY

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
Director general del IDEFEEY

ING. GERVIN AVILES AVILES
Residente de los trabajos